

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Infraestructuras del Agua. Sevilla

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Infraestructuras del Agua. Sevilla.- Información pública sobre el Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos y Proyecto Básico de la EDAR de La Carlota (Córdoba)

p. 6109

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Infraestructuras del Agua. Sevilla.- Información pública sobre el Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos y Proyecto Básico de la EDAR de La Rambla y Montalbán (Córdoba)

p. 6120

Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía

Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía.- Resolución por la que se concede autorización administrativa previa de construcción de proyecto de reforma de instalación eléctrica de alta tensión. Expediente AT. 76/85

p. 6140

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente para la modificación del trazado del camino que une el camino del Molino de la Isla con el Cortijo de los Barranquillos en el término municipal de Aguilar de la Frontera

p. 6141

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río relativo al expediente 37/2019 a instancia de doña Mar Moreno Zurita sobre Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para Bar Cafetería

p. 6141

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres relativo a la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio dos mil veinte

p. 6141

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba relativo a la resolución de la relación de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión definitiva de dos plazas de Técnico/a Informático/a y designación de Tribunal Calificador

p. 6145

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba relativo al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha trece de diciembre vigente sobre la aprobación inicial de modificación presupuestaria, en la modalidad de Suplemento de Crédito

p. 6145

Ayuntamiento de La Granjuela

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Granjuela relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico de dos mil veinte, por acuerdo plenario de fecha trece de diciembre vigente

p. 6145

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos relativo a la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa por Abastecimiento de agua y alcantarillado y canon autonómico de depuración del tercer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve

p. 6146

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2020

p. 6146

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán relativo a la modificación del Acuerdo Marco que regula las condiciones laborales y sociales de los trabajadores de esta Corporación Municipal

p. 6146

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro relativo a las Bases del procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso, de un puesto interino de Ingeniero/a Técnico/a Industrial de esta Corporación, y creación de bolsa para futuros nombramientos interinos o contrataciones temporales en régimen laboral

p. 6149

Ayuntamiento de Monturque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Monturque relativo a la aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de este Municipio

p. 6160

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Monturque relativo a la aprobación definitiva del Reglamento de Funcionamiento del Registro Municipal de Asociaciones de este Municipio

p. 6164

Ayuntamiento de Valsequillo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Valsequillo relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico de dos mil veinte, por acuerdo plenario de fecha trece de diciembre vigente

p. 6167

VIII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba.- Aprobación del expediente de concesión de uso privativo de la finca especial número cinco del sector de equipamiento comunitario, señalado con la letra D-2 del conjunto urbanístico constituido en la Manzana H del Plan Parcial MA-1 del Plan General de Ordenación Urbanística

p. 6167

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba.- Aprobación del expediente de concesión de uso privativo de la finca especial número cuatro del sector de equipamiento comunitario, señalado con la letra D-1 del conjunto urbanístico constituido en la Manzana H del Plan Parcial MA-1 del Plan General de Ordenación Urbanística

p. 6168

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba sobre Decreto de la Presidencia por el que se constituye con carácter permanente, el Órgano Unipersonal de Asistencia del Órgano de Contratación "Presidencia del CPPEI"

p. 6168

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba relativo al Decreto de la Presidencia por el que se constituye la Mesa de Contratación Permanente para asistir al órgano de contratación Presidencia del CPPEI

p. 6169

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Dirección General de Infraestructuras del Agua
Sevilla

Núm. 4.252/2019

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

“ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, por la que se abre un periodo de información pública sobre el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PROYECTO BÁSICO DE LA EDAR DE LA CARLOTA. T.M. LA CARLOTA (CÓRDOBA)”, con clave A5.314.1070/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de La Carlota, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente:

A5.314.1070/2111, con la denominación “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PROYECTO BÁSICO DE LA EDAR DE LA CARLOTA. T.M. LA CARLOTA (CÓRDOBA)”

Promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en: calle Tomás de Aquino, s/n., Edificio Servicios Múltiples, (14004-CÓRDOBA) y en el Ayuntamiento de La Carlota, sito en Avenida Carlos III, n.º 50, 14100 La Carlota (Córdoba), en ambos casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, (según firma electrónica)

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

P.D. Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA nº 106 de 05/06/2019) y según Disposición Transitoria 3ª. Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019 (BOJA nº 31 de 14/02/2019)

Córdoba, 18 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente por el Director General de Infraestructuras del Agua, Sergio Arjona Jiménez.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

N.º FINCA	REF CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Definitiva (m²)
1	14017A01800127	LA CARLOTA	018	14017A	00127		C- - Labor o Labradío secano	ARIZA CARVAJAL ANTONIA	AV CARLOS III 84	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)			20.622,71
2	14017A01800126	LA CARLOTA	018	14017A	00126		C- - Labor o Labradío secano	ARIZA CARVAJAL ANTONIA	AV CARLOS III 84	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)			14.183,27
3	14017A01809006	LA CARLOTA	018	14017A	09006		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)			1.654,44
4	14017A01800128	LA CARLOTA	018	14017A	00128		C- - Labor o Labradío secano	PRIEGO DELGADO RAFAELA	AV BRILLANTE 82	14012 CORDOBA (CÓRDOBA)	437,33	437,33	36,00
5	14017A01809008	LA CARLOTA	018	14017A	09008		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	94,37	48,76	
6	14017A01900057	LA CARLOTA	019	14017A	00057		C- - Labor o Labradío secano	PRIEGO DELGADO RAFAELA	AV BRILLANTE 82	14012 CORDOBA (CÓRDOBA)	3.347,87	1.370,88	150,26
7	14017A01909001	LA CARLOTA	019	14017A	09001		HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	725,93	431,30	33,85
8	14017A01900061	LA CARLOTA	019	14017A	00061	a	C- - Labor o Labradío secano	AFAN JIMENEZ ADOLFO	CL ANCHA 20	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)			
9	14017A01900062	LA CARLOTA	019	14017A	00062		C- - Labor o Labradío secano	AFAN JIMENEZ ALFONSO	CL ANCHA 20	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	524,00	234,17	47,13
10	14017A01900082	LA CARLOTA	019	14017A	00082		C- - Labor o Labradío secano	AFAN JIMENEZ ANTONIA	CL FEDERICO GARCIA LORCA 14	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	943,70	399,91	
11	14017A01900083	LA CARLOTA	019	14017A	00083		C- - Labor o Labradío secano	AFAN JIMENEZ ADOLFO	CL ANCHA 20	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)			38,82
12	14017A01900084	LA CARLOTA	019	14017A	00084		C- - Labor o Labradío secano	AFAN JIMENEZ ALFONSO	CL ANCHA 20	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	629,27	264,65	38,38
13	14017A01900085	LA CARLOTA	019	14017A	00085		C- - Labor o Labradío secano	LAPARTE CASARES CARMEN	CL SAN DIEGO ALCALA 7 Pe:01 Pe:2	14005 CORDOBA (CÓRDOBA)	718,27	321,69	
								AFAN JIMENEZ ADOLFO	CL ANCHA 20	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)			
								AFAN JIMENEZ ALFONSO	CL ANCHA 20	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	1.456,59	671,28	38,67
								AFAN JIMENEZ ANTONIA	CL FEDERICO GARCIA LORCA 14	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)			
								RUBIO FERNANDEZ GABRIEL	CL RONDA SUR 27	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	1.081,27	507,18	12,70

N.º FINCA	REF CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Definitiva (m²)
14	14017A01900110	LA CARLOTA	019	14017A	00110		C- - Labor o Labradrio secano	RUBIO RODRIGUEZ BARTOLOME	CL DEPARTAMENTO 6	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	863,90	397,39	26,12
								CASADO LORENTE FILOMENA	AV GRAN VIA PARQUE 18 Pt:04 Pt:1	14005 CORDOBA (CÓRDOBA)			
								CASADO LORENTE FILOMENA	AV GRAN VIA PARQUE 18 Pt:04 Pt:1	14005 CORDOBA (CÓRDOBA)			
								MARTOS CASADO ANA MARIA	UR QUINTO CECILIO DON BENITO	06411 MEDELLIN (BADAJOZ)			
								MARTOS CASADO ANA MARIA	UR QUINTO CECILIO DON BENITO	06411 MEDELLIN (BADAJOZ)			
								MARTOS CASADO DOMINGO	CL VAZQUEZ AROCA 33 Es:3 Pt:03 Pt:DGH	14005 CORDOBA (CÓRDOBA)			
15	14017A01900111	LA CARLOTA	019	14017A	00111		C- - Labor o Labradrio secano	MARTOS CASADO DOMINGO	CL VAZQUEZ AROCA 33 Es:3 Pt:03 Pt:DGH	14005 CORDOBA (CÓRDOBA)	683,70	333,06	
								MARTOS CASADO M LUISA	CL FRANCISCO DE VITORIA 20 Pt:05 Pt:01	08225 TERRASSA (BARCELONA)			
								MARTOS CASADO M LUISA	CL FRANCISCO DE VITORIA 20 Pt:05 Pt:01	08225 TERRASSA (BARCELONA)			
								MARTOS CASADO RAFAELA	CL DOCTOR JOSE ALTOLAGUIRRE 1 Bi:1 Pt:04 Pt:2	14004 CORDOBA (CÓRDOBA)			
								MARTOS CASADO RAFAELA	CL DOCTOR JOSE ALTOLAGUIRRE 1 Bi:1 Pt:04 Pt:2	14004 CORDOBA (CÓRDOBA)			
16	14017A01900114	LA CARLOTA	019	14017A	00114		O- - Olivos secano	BASCON BERMUDO MARIA CONCEPCION	CL RONDA SUR 27	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	547,40	268,48	12,24
17	14017A01900115	LA CARLOTA	019	14017A	00115		C- - Labor o Labradrio secano	RUBIO RODRIGUEZ BARTOLOME	CL DEPARTAMENTO 6	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	611,12	234,49	8,41
18	14017A01900121	LA CARLOTA	019	14017A	00121		C- - Labor o Labradrio secano	WALS COBOS PETRA (HEREDEROS DE)	CL DEPARTAMENTO 6 CARLOTA	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	868,80	389,46	28,50
19	14017A01900122	LA CARLOTA	019	14017A	00122		C- - Labor o Labradrio secano	RUBIO RODRIGUEZ BARTOLOME	CL DEPARTAMENTO 6	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	3.288,85	1.655,52	1.330,88
20	14017A01900120	LA CARLOTA	019	14017A	00120		O- - Olivos secano	AFAN WALS RAFAEL	CL CAMINO LOS NARANJEROS 6 D 2	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	3.614,02	1.739,71	134,24
21	14017A01909004	LA CARLOTA	019	14017A	09004		VT - Vía de comunicacion de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	71,39	64,13	
22	14017A01909020	LA CARLOTA	019	14017A	09020		VT - Vía de comunicacion de dominio público	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	126,50	42,68	
23	14017A01900107	LA CARLOTA	019	14017A	00107	b	C- - Labor o Labradrio secano	GIMBERT CUESTA JOSEFA	AV MEDINA AZAHARA 49 Pt:05 Pt:2	14005 CORDOBA (CÓRDOBA)	1.796,48	581,06	32,42
24	14017A02000133	LA CARLOTA	020	14017A	00133	a	C- - Labor o Labradrio secano	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33/2003	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	484,23	151,10	16,01
25	14017A01909023	LA CARLOTA	019	14017A	09023		VT - Vía de comunicacion de dominio público	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	28,12	13,98	
26	14017A01909022	LA CARLOTA	019	14017A	09022		VT - Vía de comunicacion de dominio público	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	67,67	33,92	

N.º FINCA	REF CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Definitiva (m²)
							comunicación de dominio público		VIZARRON	(SEVILLA)			
27	14017A02209000	LA CARLOTA	022	14017A	09000		Zona Urbana	El inmueble no existe.			41,51	18,55	8,41
28	14017A02200219	LA CARLOTA	022	14017A	00219		C- - Labor o Labradrio secano	AGROTEJAR SL	CL 9º DEPART-MERCEDES ROJAS 1	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	3.282,39	1.068,55	48,73
29	14017A02200220	LA CARLOTA	022	14017A	00220		C- - Labor o Labradrio secano	AGROTEJAR SL	CL 9º DEPART-MERCEDES ROJAS 1	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	687,46	211,94	8,00
30	14017A02200221	LA CARLOTA	022	14017A	00221		C- - Labor o Labradrio secano	AGROTEJAR SL	CL 9º DEPART-MERCEDES ROJAS 1	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	594,64	181,80	0,58
31	14017A02200244	LA CARLOTA	022	14017A	00244		C- - Labor o Labradrio secano	AGROTEJAR SL	CL 9º DEPART-MERCEDES ROJAS 1	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	1.515,37	465,38	15,42
32	14017A02200245	LA CARLOTA	022	14017A	00245		C- - Labor o Labradrio secano	AGROTEJAR SL	CL 9º DEPART-MERCEDES ROJAS 1	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	1.764,30	537,11	16,00
33	14017A02200246	LA CARLOTA	022	14017A	00246		C- - Labor o Labradrio secano	TUBOS Y PREFABRICADOS DE HORMIGON SLU	CR LA CARLOTA-POSADAS KM 20	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	839,16	251,67	
34	14017A02200247	LA CARLOTA	022	14017A	00247		C- - Labor o Labradrio secano	TUBOS Y PREFABRICADOS DE HORMIGON SLU	CR LA CARLOTA-POSADAS KM 20	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	723,70	208,70	8,00
35	14017A02200248	LA CARLOTA	022	14017A	00248		C- - Labor o Labradrio secano	BERNIER BERNIER ANTONIO	AL LA CHICA CARLOTA	14111 LA CARLOTA (CHICA CARLOTA) (CÓRDOBA)	342,51	110,73	
36	14017A02200249	LA CARLOTA	022	14017A	00249		OR - Olivos regadio	GOMEZ LOPEZ ALFONSO JOSE	CL SAN FELIPE 17	14003 CORDOBA (CÓRDOBA)	3.558,67	1.103,08	32,01
37	14017A02200257	LA CARLOTA	022	14017A	00257		OR - Olivos regadio	GOMEZ LOPEZ ALFONSO JOSE	CL SAN FELIPE 17	14003 CORDOBA (CÓRDOBA)	4.637,42	1.429,66	32,01
38	14017A02200258	LA CARLOTA	022	14017A	00258		C- - Labor o Labradrio secano	CONTI BERNIER FRANCISCO	PZ DE ANDALUCIA 8 LA CHICA CARLOTA	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	1.242,88	369,90	14,02
39	14017A02200263	LA CARLOTA	022	14017A	00263		C- - Labor o Labradrio secano	VILLAMOR ROLDAN JOSE AGUSTIN	CL ESCULTOR MARTIN SAAVEDRA 8	14012 CORDOBA (CÓRDOBA)	814,17	276,24	9,98
40	14017A02209007	LA CARLOTA	022	14017A	09007		VT - Via de comunicacion de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	83,17	28,98	
41	14017A02200264	LA CARLOTA	022	14017A	00264	a	C- - Labor o Labradrio secano	JIMENEZ VELASCO AURORA	CL PERIODISTA JOSE L. DE COR 42 Pt:03 Pt:B	14010 CORDOBA (CÓRDOBA)	443,99	136,19	8,00
42	14017A02200278	LA CARLOTA	022	14017A	00278		C- - Labor o Labradrio secano	JIMENEZ VELASCO ANTONIO	CR POSADAS 2 LA CHICA CARLOTA	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	468,78	157,87	8,00
43	14017A02200268	LA CARLOTA	022	14017A	00268		C- - Labor o Labradrio secano	JIMENEZ VELASCO ANTONIO	CR POSADAS 2 LA CHICA CARLOTA	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	349,88	121,70	
44	14017A02200269	LA CARLOTA	022	14017A	00269		C- - Labor o Labradrio secano	JIMENEZ VELASCO ANTONIO	CR POSADAS 2 LA CHICA CARLOTA	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	1.105,59	510,37	24,85
45	14017A02200272	LA CARLOTA	022	14017A	00272		C- - Labor o Labradrio secano	MATA ARAGONES PABLO	CL VEINTIOCHO FEBRERO 10 CARLOTA	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	1.127,07	373,79	38,20
46	14017A02200273	LA CARLOTA	022	14017A	00273		O- - Olivos secano	ALDERETE GARCIA JUANA	AV CARLOS III 105 Pt:02 Pt:2	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)			
								SANCHEZ MARIN ANTONIO (HEREDEROS DE)	AV CARLOS III 105 Pt:02 Pt:2	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	831,21	278,58	16,00
47	14017A02200274	LA CARLOTA	022	14017A	00274	c	C- - Labor o Labradrio	WIC ZAFRA ANGEL MANUEL	CL REDONDA DE LA	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	436,78	151,92	

N.º FINCA	REF CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Definitiva (m²)
							secano		FUENTE NUEVY 6	(CÓRDOBA)			
48	14017A02200313	LA CARLOTA	022	14017A	00313	a	C- - Labor o Labradío secano	WIC ZAFRA ANGEL MANUEL	CL REDONDA DE LA FUENTE NUEVY 6	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	2.093,48	645,04	24,00
49	14017A02200276	LA CARLOTA	022	14017A	00276		C- - Labor o Labradío secano	CUESTA TENA LEOPOLDO (HEREDEROS DE)	CL MORERIA 3 Pi:01	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	1.992,51	691,73	40,01
50	14017A01709004	LA CARLOTA	017	14017A	09004		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)		41,04	
51	14017A01709000	LA CARLOTA	017	14017A	09000		Zona Urbana	El inmueble no existe.			19.117,28	6.005,02	308,20
52	14017A02200277	LA CARLOTA	022	14017A	00277		C- - Labor o Labradío secano	CUESTA TENA LEOPOLDO (HEREDEROS DE)	CL MORERIA 3 Pi:01	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	1.272,06	515,01	24,01
53	14017A02209008	LA CARLOTA	022	14017A	09008		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	48,92	20,39	
54	14017A02200023	LA CARLOTA	022	14017A	00023	a	C- - Labor o Labradío secano	CUESTA TENA LEOPOLDO (HEREDEROS DE)	CL MORERIA 3 Pi:01	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	5.831,25	2.155,89	105,87
55	14017A02200023	LA CARLOTA	022	14017A	00023	e	I - - Improductivo	CUESTA TENA LEOPOLDO (HEREDEROS DE)	CL MORERIA 3 Pi:01	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	60,21	25,06	
56	14017A02200057	LA CARLOTA	022	14017A	00057		C- - Labor o Labradío secano	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSEFA (HEREDEROS DE)	AV CARLOS III 6	14140 LA VICTORIA (CÓRDOBA)	2.172,40	913,85	6,88
57	14017A02200059	LA CARLOTA	022	14017A	00059		C- - Labor o Labradío secano	CUESTA TENA LEOPOLDO (HEREDEROS DE)	CL MORERIA 3 Pi:01	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	2.801,24	1.254,68	32,72
58	14017A02209009	LA CARLOTA	022	14017A	09009		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	306,33	316,07	
59	14017A02200060	LA CARLOTA	022	14017A	00060		C- - Labor o Labradío secano	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 332003	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	563,71	207,73	33,44
60	14017A02200061	LA CARLOTA	022	14017A	00061		C- - Labor o Labradío secano	CUESTA A LORS JUAN HRS	CL BEATO HENARES 3 Es:E Pi:02 Pi:01	14009 CORDOBA (CÓRDOBA)	14.411,01	3.141,86	1.333,41
61	14017A02209011	LA CARLOTA	022	14017A	09011		HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	296,54	88,26	8,00
62	14017A02200066	LA CARLOTA	022	14017A	00066	a	O- - Olivos secano	MARTINEZ AGUILAR JOAQUIN	CL AVELLANO 16 Bi:D Pi:03 Pi:4	14006 CORDOBA (CÓRDOBA)	309,35	119,40	24,71
63	14017A02209003	LA CARLOTA	022	14017A	09003		HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	91,98	35,38	22,00
64	14017A02200067	LA CARLOTA	022	14017A	00067		I - - Improductivo	ALOTAFAN AMPARO	AL LOS ALGARBES	14100 LA CARLOTA (LOS ALGARBES) (CÓRDOBA)	849,64	411,94	
65	14017A02200323	LA CARLOTA	022	14017A	00323		I - - Improductivo	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	AV VILANOVA 12	09018 BARCELONA (BARCELONA)	341,70	165,48	
66	14017A02200068	LA CARLOTA	022	14017A	00068		I - - Improductivo	CASA SOLA CAMACHO JOSE (HEREDEROS DE)	CL DR FLEMING 19 Pi:01 Pi:2	14004 CORDOBA (CÓRDOBA)	1.073,53	520,22	24,18
67	14017A00909020	LA CARLOTA	009	14017A	09020		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	303,88		
68	14017A00809014	LA CARLOTA	008	14017A	09014		VT - Vía de	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	1.030,96	264,68	23,89

N.º FINCA	REF CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Definitiva (m²)
69	14017A02209013	LA CARLOTA	022	14017A	09013		comunicación de dominio público VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	(CÓRDOBA)	4.680,43	2.079,48	121,03
70	14017A02200070	LA CARLOTA	022	14017A	00070		C - - Labor o Labradío seco	APARCAMIENTOS SERRANO SA	CR MADRID-CADIZ KM 429,5	(CÓRDOBA)	580,75	119,07	
71	14017A02200069	LA CARLOTA	022	14017A	00069		I - - Improductivo	MINISTERIO DE FOMENTO	PS CASTELLANA 67	(MADRID)	950,60	403,06	135,96
72	14017A02209014	LA CARLOTA	022	14017A	09014		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	(CÓRDOBA)	13,02	13,02	5,55
73	14017A00800023	LA CARLOTA	008	14017A	00023	0	I - - Improductivo	MARINE CASANA JOSE JOAQUIN	CR NACIONAL IV 430(4)	(CÓRDOBA)	87,13	87,13	9,00
74	14017A00800024	LA CARLOTA	008	14017A	00024	0	C - - Labor o Labradío seco	CEPELLO ZAFRA ANTONIO	CR MADRID CADIZ 3 DEPARTAMEN 10	(CÓRDOBA)	71,04	71,04	6,73
75	14017A00800025	LA CARLOTA	008	14017A	00025	a	C - - Labor o Labradío seco	PINEDA GOMEZ ADELA	CR MADRID CADIZ 3 DEPARTAMEN 10	(CÓRDOBA)	186,76	186,76	17,25
76	14017A00800026	LA CARLOTA	008	14017A	00026	0	C - - Labor o Labradío seco	CEPELLO ZAFRA ANTONIO	CR MADRID CADIZ 3 DEPARTAMEN 10	(CÓRDOBA)	84,91	84,91	
77	14017A01709026	LA CARLOTA	017	14017A	09026		HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	(CÓRDOBA)	306,25	2,58	
78	14017A01709019	LA CARLOTA	017	14017A	09019		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	(CÓRDOBA)	51,44	14,86	
79	14017A01700124	LA CARLOTA	017	14017A	00124		Urbano (Suelo sin edif.)	JIMBER VIC ISABEL	GL CIUDAD DE CORDOBA 1 Es:8 Pl:03 Pl:B	(CÓRDOBA)	3.989,04	1.130,65	40,01
80	14017A01700121	LA CARLOTA	017	14017A	00121		Urbano (Suelo sin edif.)	ROMERO ESTEVEZ M VALLE	CL COLOMBIA 8 Pl:2 Pl:2	(BARCELONA)	543,78	134,88	8,00
81	14017A01700048	LA CARLOTA	017	14017A	00048	a	Urbano (Suelo sin edif.)	CONSTRUCCIONES MARIN HILINGER SL	AV CERVANTES 10	(CÓRDOBA)			
82	14017A01700079	LA CARLOTA	017	14017A	00079		Urbano (Suelo sin edif.)	PROMOCIONES JUPACOR SL	CL PROFESOR TIerno GALVAN 38	(CÓRDOBA)	1.696,60	476,94	16,00
83	14017A01709018	LA CARLOTA	017	14017A	09018		Urbano (Suelo sin edif.)	PROMOCIONES Y OBRAS FUENTE CAR,SL	AV DE LA PAZ, C-TRABAJO	(CÓRDOBA)	756,78	209,45	8,00
84	14017A01700078	LA CARLOTA	017	14017A	00078		Urbano (Suelo sin edif.)	AINA SL	AV CARLOS III 109	(CÓRDOBA)	18,35	0,79	
85	14017A01700077	LA CARLOTA	017	14017A	00077		Urbano (Suelo sin edif.)	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	(CÓRDOBA)	111,68	38,16	
							Urbano (Suelo sin edif.)	AINA SL	AV CARLOS III 109	(CÓRDOBA)	18,35	0,79	
							Urbano (Suelo sin edif.)	CEREZO DE LOS RIOS MATA ENCARNACION	PZ GONZALO DE AYORA 7 Es:2 Pl:F Pl:2	(CÓRDOBA)	940,81	258,28	24,01
							Urbano (Suelo sin edif.)	CEREZO DE LOS RIOS MATA JOSE MARIA	CL DOCE DE OCTUBRE 22 Pl:04 Pl:1	(CÓRDOBA)			
							Urbano (Suelo sin edif.)	CEREZO DE LOS RIOS MATA	PZ GONZALO DE AYORA 7	(CÓRDOBA)			

N.º FINCA	REF CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Definitiva (m²)
86	14017A01700068	LA CARLOTA	017	14017A	00068		Urbano (Suelo sin edif.)	VALLE DEL PILAR FALDER GALVAN M INMACULADA	PI:03 Pt:01 AV DE LAS PROVINCIAS 42 PI:07 Pt:B	(CÓRDOBA) 28941 FUENLABRADA (MADRID)	500,52	139,34	8,00
87	14017A01700067	LA CARLOTA	017	14017A	00067		Urbano (Suelo sin edif.)	FALDER GALVAN MARINA EULALIA CEREZO DE LOS RIOS MATA ENCARNACION CEREZO DE LOS RIOS MATA JOSE MARIA CEREZO DE LOS RIOS MATA VALLE DEL PILAR	AV PROVINCIAS 42 PI:08 Pt:B PZ GONZALO DE AYORA 7 Es:2 Pt:F Pt:2 CL DOCE DE OCTUBRE 22 PI:04 Pt:1 PZ GONZALO DE AYORA 7 PI:03 Pt:01	14001 CORDOBA (CÓRDOBA) 14001 CORDOBA (CÓRDOBA) 14001 CORDOBA (CÓRDOBA) 14001 CORDOBA (CÓRDOBA)	1.816,15	507,60	23,54
88	14017A01700066	LA CARLOTA	017	14017A	00066		Urbano (Suelo sin edif.)	AINA SL	AV CARLOS III 109	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	725,89	232,06	0,46
89	14017A01709001	LA CARLOTA	017	14017A	09001		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	212,03	393,55	48,09
90	8813801UG27815	LA CARLOTA	88138	UG27815	01		Urbano (Suelo sin edif.)	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	AV CARLOS III 50	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	704,87	255,75	8,00
91	8608514UG2780N	LA CARLOTA	86085	UG2780N	14		Urbano (Suelo sin edif.)	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33/2003	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	1.500,58	623,95	
92	8608506UG2780N	LA CARLOTA	86085	UG2780N	06		Urbano (Suelo sin edif.)	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33/2003	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	1.585,78	644,95	22,00
93	8608512UG2780N	LA CARLOTA	86085	UG2780N	12		Urbano (Suelo sin edif.)	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33/2003	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	1.357,77	552,26	1.494,35
94	002400900UG27B	LA CARLOTA	00240	UG27B	09		Urbano (Suelo sin edif.)	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33/2003	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	405,19	116,45	
95	001901000UG27B	LA CARLOTA	00190	UG27B	10		Urbano (Suelo sin edif.)	FERNANDEZ DUARTE JUAN (HEREDEROS DE)	CL CERVANTES 1 CARLOTA	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	29,99		
96	14017A01609006	LA CARLOTA	016	14017A	09006		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	441,69	155,24	16,01
97	14017A01609012	LA CARLOTA	016	14017A	09012		Zona Urbana	El inmueble no existe.			2.108,84	870,36	48,41
98	001900700UG27B	LA CARLOTA	00190	UG27B	07		Urbano (Suelo sin edif.)	ABAD CURADO CATALINA	CL LEPANTO 4	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	409,50	105,07	23,16
99	14017A01409017	LA CARLOTA	014	14017A	09017		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	429,67	174,06	
100	14017A01400177	LA CARLOTA	014	14017A	00177		O - Olivos secano	CASTRO MARQUEZ SANTIAGO	VR SIETE TORRES 7 LA PAZ	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	2.273,84	982,72	35,94
101	14017A01209007	LA CARLOTA	012	14017A	09007		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	43,78	16,14	
102	14017A01200038	LA CARLOTA	012	14017A	00038		O - Olivos secano	CASTRO MARQUEZ SANTIAGO	VR SIETE TORRES 7 LA PAZ	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	6.656,74	2.471,16	65,45

N.º FINCA	REF CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Definitiva (m²)
103	14017A01200001	LA CARLOTA	012	14017A	00001	a	OR - Olivos regadío	GARCIA HIDALGO MIGUEL	CL ESTATUTO DE AUTONOMIA 10 B1/4 P1/B1 Pt:A	41400 EC1JA (SEVILLA)	1.733,81	702,00	3,36
104	14017A01200001	LA CARLOTA	012	14017A	00001	d	OR - Olivos regadío	GARCIA HIDALGO MIGUEL	CL ESTATUTO DE AUTONOMIA 10 B1/4 P1/B1 Pt:A	41400 EC1JA (SEVILLA)	2.943,62	1.359,57	1.101,91
105	14017A01209002	LA CARLOTA	012	14017A	09002		VT - Via de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	67,46	25,33	
106	14017A02309000	LA CARLOTA	023	14017A	09000		Zona Urbana	El inmueble no existe.			267,93	69,04	27,71
107	14017A01200040	LA CARLOTA	012	14017A	00040	a	O - Olivos secano	SAT NUMERO 9496 MONTEAGRO	CL HORNO 10	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	3.414,51	891,86	25,50
108	14017A01200001	LA CARLOTA	012	14017A	00001	b	OR - Olivos regadío	GARCIA HIDALGO MIGUEL	CL ESTATUTO DE AUTONOMIA 10 B1/4 P1/B1 Pt:A	41400 EC1JA (SEVILLA)	1.793,25	611,87	14,51
109	14017A01200001	LA CARLOTA	012	14017A	00001	c	OR - Olivos regadío	GARCIA HIDALGO MIGUEL	CL ESTATUTO DE AUTONOMIA 10 B1/4 P1/B1 Pt:A	41400 EC1JA (SEVILLA)	1.048,07	299,92	8,00
110	14017A01209003	LA CARLOTA	012	14017A	09003		VT - Via de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	75,14	21,13	
111	14017A01200003	LA CARLOTA	012	14017A	00003	a	O - Olivos secano	SAT NUMERO 9496 MONTEAGRO	CL HORNO 10	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	7.475,03	3.169,97	536,98
112	14017A01200003	LA CARLOTA	012	14017A	00003	b	C - Labor o Labradío secano	SAT NUMERO 9496 MONTEAGRO	CL HORNO 10	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	66,96		
113	14017A01209008	LA CARLOTA	012	14017A	09008		HG - Hidrografía natural (fío,laguna,arroyo,)	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	96,92	36,28	
114	14017A01200006	LA CARLOTA	012	14017A	00006		C - Labor o Labradío secano	CORNEJO JIMENEZ ROSARIO NOGUERAS CORNEJO AGUSTIN NOGUERAS CORNEJO FERNANDO NOGUERAS CORNEJO FRANCISCO JAVIER (HEREDEROS DE) NOGUERAS CORNEJO MARIA AUXILIADORA NOGUERAS CORNEJO PABLO MARCO	CL FERNANDO III 2 AV VICTORIA (DE LA) (PAZ (LA 34 Es:1 Pt:DR CL FERNANDO III 2 P1/01 Pt:DR CL DEPARTAMENTO 1 CARLOTA CL FERNANDO III 2 P1/01 Pt:DR CL SEVERO OCHOA 19	41400 EC1JA (SEVILLA) 14100 LA CARLOTA (CORDOBA) 41400 EC1JA (SEVILLA) 14100 LA CARLOTA (CORDOBA) 41400 EC1JA (SEVILLA) 41400 EC1JA (SEVILLA)	172,15	56,32	
115	14017A01209000	LA CARLOTA	012	14017A	09000	0	Zona Urbana	El inmueble no existe.			89,49	27,77	9,27
116	14017A01400001	LA CARLOTA	014	14017A	00001		C - Labor o Labradío secano	DARKA SUR SL	AV CARLOS III 109 Es:1 Pt:02 Pt:1	14100 LA CARLOTA (CORDOBA)	1.789,07	818,85	30,00

N.º FINCA	REF CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Definitiva (m²)
117	14017A01400002	LA CARLOTA	014	14017A	00002		O - Olivos secano	GALAN JAEN ALFONSO	AV CARLOS III 104	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	1.995,55	918,93	16,72
118	14017A01400005	LA CARLOTA	014	14017A	00005	b	I - - Improductivo	ROMERO CABANAS FERNANDO	CL SEVILLA 11 Pt:04 Pt:1	14003 CORDOBA (CÓRDOBA)	28,86	13,51	
119	14017A01400005	LA CARLOTA	014	14017A	00005	a	C - - Labor o Labradío secano VT - Vía de comunicación de dominio público	ROMERO CABANAS FERNANDO	CL SEVILLA 11 Pt:04 Pt:1	14003 CORDOBA (CÓRDOBA)	2.563,85	1.217,33	24,53
120	14017A01409001	LA CARLOTA	014	14017A	09001			DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	913,71	250,58	14,19
121	14017A01400009	LA CARLOTA	014	14017A	00009	b	I - - Improductivo	HIDALGO BERMUDO EMILIA	CL SENECA II	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	14,70	9,22	
122	14017A01400009	LA CARLOTA	014	14017A	00009	a	C - - Labor o Labradío secano	HIDALGO BERMUDO EMILIA	CL SENECA II	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	814,18	434,51	
123	14017A01400010	LA CARLOTA	014	14017A	00010		C - - Labor o Labradío secano	VELASCO CARDOSO ALFONSO	CL LUIS CERNUDA 12 Pt:02 Pt:1	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	2.132,47	991,73	21,98
124	14017A01409003	LA CARLOTA	014	14017A	09003		HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	102,37	42,33	
125	14017A01400011	LA CARLOTA	014	14017A	00011		C - - Labor o Labradío secano	VELASCO CARDOSO ALFONSO	CL LUIS CERNUDA 12 Pt:02 Pt:1	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	249,63	91,85	5,49
126	14017A01400024	LA CARLOTA	014	14017A	00024	a	NR - - Agrios regadío	LOPEZ SANCHEZ ROSARIO	CL BATALLA DE LEPANTO 15	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	2.230,68	1.115,29	35,24
127	14017A01400024	LA CARLOTA	014	14017A	00024	c	I - - Improductivo	SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	CL BATALLA DE LEPANTO 15	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	25,63	13,36	
128	14017A01400024	LA CARLOTA	014	14017A	00024	d	NR - - Agrios regadío	LOPEZ SANCHEZ ROSARIO	CL BATALLA DE LEPANTO 15	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	1.255,97	577,46	16,00
129	14017A01400025	LA CARLOTA	014	14017A	00025		O - - Olivos secano	JIMENEZ GARCIA ANTONIA	CL SEGUNDO DEPARTAMENTO 4	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	387,15	258,84	36,00
130	14017A01400176	LA CARLOTA	014	14017A	00176	a	O - - Olivos secano	JIMENEZ GARCIA ANTONIA	CL SEGUNDO DEPARTAMENTO 4	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	202,54	141,18	
131	14017A01400176	LA CARLOTA	014	14017A	00176	c	I - - Improductivo	JIMENEZ GARCIA ANTONIA	CL SEGUNDO DEPARTAMENTO 4	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	21,69	15,38	
132	14017A01400176	LA CARLOTA	014	14017A	00176	b	C - - Labor o Labradío secano	JIMENEZ GARCIA ANTONIA	CL SEGUNDO DEPARTAMENTO 4	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	171,13	126,30	
133	14017A01400175	LA CARLOTA	014	14017A	00175	a	O - - Olivos secano	GIMENEZ HOMBRAO RAFAEL	CL LA TOLERANCIA 7	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	536,63	477,51	49,22
134	14017A01409022	LA CARLOTA	014	14017A	09022		FF - Vía férrea	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI	28036 MADRID (MADRID)	2.920,63	1.179,99	112,92
135	14017A01400026	LA CARLOTA	014	14017A	00026		OR - Olivos regadío	JESUS DEL CAMPO GIMENEZ Y HERMANOS CB	PZ MARMOL BAÑUELOS 1 Pt:04	14002 CORDOBA (CÓRDOBA)	6.073,37	3.205,42	1.348,42

N.º FINCA	REF CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Definitiva (m²)
136	14017A01400021	LA CARLOTA	014	14017A	00021		OR - Olivos regadío	LOPEZ SANCHEZ ROSARIO	CL BATALLA DE LEPANTO 15	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	661,41	178,20	8,00
								SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	CL BATALLA DE LEPANTO 15	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)			
137	14017A01409005	LA CARLOTA	014	14017A	09005		HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	209,91	56,93	
138	14017A01400018	LA CARLOTA	014	14017A	00018	a	OR - Olivos regadío	LOPEZ SANCHEZ ROSARIO	CL BATALLA DE LEPANTO 15	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	45,76		
								SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	CL BATALLA DE LEPANTO 15	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)			
139	14017A01400027	LA CARLOTA	014	14017A	00027		O - - Olivos secano	SANCHEZ ALCANTARA RAFAEL (HEREDEROS DE)	CL MEJICO 16	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	1.984,05	723,50	432,51
140	14017A01400186	LA CARLOTA	014	14017A	00186		OR - Olivos regadío	SANCHEZ ESCRIBANO EUSEBIO	CM DE ROIAS 9 LA CARLOTA	14100 LA CARLOTA (LOS ALGARIBES) (CÓRDOBA)	646,47	416,79	22,05
141	14017A01400051	LA CARLOTA	014	14017A	00051	a	OR - Olivos regadío	MATA WAL S FRANCISCA	PJ MARINO CONDE ALCAUDETE 6 Es:1 Pl:03 Pl:B	14011 CORDOBA (CÓRDOBA)	240,67	176,30	121,89
142	14017A01700128	LA CARLOTA	017	14017A	00128		Urbano (Suelo sin edif.)	PROMOCION Y DESARROLLO CARLOTENO SA	AV CARLOS III 50 CARLOTA	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	28,07	14,37	
143	14017A01700130	LA CARLOTA	017	14017A	00130		Urbano (Suelo sin edif.)	BEYOS Y PONGA SA	PZ DE SANTA MARIA 8	10003 CACERES (CACERES)	1.671,59	678,88	8,00
144	14017A01700131	LA CARLOTA	017	14017A	00131		Urbano (Suelo sin edif.)	BEYOS Y PONGA SA	PZ DE SANTA MARIA 8	10003 CACERES (CACERES)	932,80	399,09	
145	14017A01700082	LA CARLOTA	017	14017A	00082		Urbano (Suelo sin edif.)	FKR 46 PATRIMONIAL SL	AV GRAN CAPITAN 46 Pl:03 OFICINA 6	14006 CORDOBA (CÓRDOBA)	1.077,53	448,19	
146	14017A01709014	LA CARLOTA	017	14017A	09014		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	127,94	99,65	275,05
147	14017A01700133	LA CARLOTA	017	14017A	00133		Urbano (Suelo sin edif.)	PROMOCION Y DESARROLLO CARLOTENO SA	AV CARLOS III 50 CARLOTA	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	209,37	38,06	54,10
148	14017A01709016	LA CARLOTA	017	14017A	09016		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	59,04	20,78	20,69
149	14017A01700134	LA CARLOTA	017	14017A	00134		Urbano (Suelo sin edif.)	PROMOCION Y DESARROLLO CARLOTENO SA	AV CARLOS III 50 CARLOTA	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	1.242,18	466,42	321,83
150	14017A01700135	LA CARLOTA	017	14017A	00135		Urbano (Suelo sin edif.)	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33/2003	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	174,40	57,88	34,27
151	14017A01700145	LA CARLOTA	017	14017A	00145	a	O - - Olivos secano	FERNANDEZ JIMENEZ JUAN LUIS	CL LA ESTACION 38	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	8,25	7,78	1,94
152	14017A01700137	LA CARLOTA	017	14017A	00137		Urbano (Suelo sin edif.)	SALADO CERRILLO RAFAEL	CL NICOLAS ALCORTA 2 Es:14 Pl:A	48003 BILBAO (BIZKAIA)	760,72	322,63	33,43
153	14017A01700136	LA CARLOTA	017	14017A	00136		Urbano (Suelo sin edif.)	PROMOCION Y DESARROLLO CARLOTENO	AV CARLOS III 50 CARLOTA	14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	3.200,86	1.237,85	469,91

N.º FINCA	REF CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Definitiva (m²)
154	14017A01709017	LA CARLOTA	017	14017A	09017		VT - Vía de comunicación de dominio público	SA DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	43,85	22,60	
155	14017A01700115	LA CARLOTA	017	14017A	00115		Urbano (Suelo sin edif.)	SALADO CERRILLO RAFAEL	CL NICOLAS ALCORTA 2 Es:14 Pz:A	48003 BILBAO (BIZKAIA)	71,06	53,53	
156	14017A01700116	LA CARLOTA	017	14017A	00116		Urbano (Suelo sin edif.)	VELASCO CARDOSO ALFONSO	CL LUIS CERNUDA 12 Pr:02 Pt:1	14100 LA CARLOTA (CORDOBA)	4.030,70	2.307,17	116,40
157	14017A01609004	LA CARLOTA	016	14017A	09004		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	153,53	84,32	6,85
158	14017A01600081	LA CARLOTA	016	14017A	00081		Urbano (Suelo sin edif.)	PROMOCION Y DESARROLLO CARLOTENO SA	AV CARLOS III 50 CARLOTA	14100 LA CARLOTA (CORDOBA)	2.549,38	1.507,08	637,16
159	14017A01600082	LA CARLOTA	016	14017A	00082		Urbano (Suelo sin edif.)	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	76,31	37,64	7,92
160	14017A01600083	LA CARLOTA	016	14017A	00083		Urbano (Suelo sin edif.)	ESTUDIOS ESPECIFICOS DE INVERSION Y DES	CL.MORERIA 8	14008 CORDOBA (CORDOBA)	333,20	176,30	9,24
161	14017A01600084	LA CARLOTA	016	14017A	00084		Urbano (Suelo sin edif.)	ESTUDIOS ESPECIFICOS DE INVERSION Y DES	CL.MORERIA 8	14008 CORDOBA (CORDOBA)	346,01	183,31	9,24
162	14017A01600085	LA CARLOTA	016	14017A	00085		Urbano (Suelo sin edif.)	ESTUDIOS ESPECIFICOS DE INVERSION Y DES	CL.MORERIA 8	14008 CORDOBA (CORDOBA)	198,28	107,26	17,65
163	14017A01700110	LA CARLOTA	017	14017A	00110		Industrial	PROMOCION Y DESARROLLO CARLOTENO SA	AV CARLOS III 50 CARLOTA	14100 LA CARLOTA (CORDOBA)			2,39
164	14017A01600080	LA CARLOTA	016	14017A	00080		OR - Olivos regadio	ORTIZ MARQUEZ MARIA ANTONIA RODRIGUEZ GOMEZ MANUEL	PZ DE LAS FLORES 14 PZ DE LAS FLORES 14	14100 LA CARLOTA (CORDOBA) 14100 LA CARLOTA (CORDOBA)	105,18	58,46	2,17

Núm. 4.258/2019

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

“ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, por la que se abre un periodo de información pública sobre el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PROYECTO BÁSICO DE LA EDAR DE LA RAMBLA Y MONTALBÁN (CÓRDOBA)”, con clave A5.314.1069/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de La Rambla y Montalbán, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: A5.314.1069/2111, con la denominación “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PROYECTO BÁSICO DE LA EDAR DE LA RAMBLA Y MONTALBÁN

(CÓRDOBA)”

Promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en: calle Tomás de Aquino, s/n., Edificio Servicios Múltiples, (14004-CÓRDOBA), en el Ayuntamiento de La Rambla, sito en Plaza de la Constitución, nº9, 14540 La Rambla (Córdoba), y en el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, Plaza de la Constitución, nº10, 14548 Montalbán de Córdoba (Córdoba), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, (según firma electrónica)

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

P.D. Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA nº 106 de 05/06/2019) y según Disposición Transitoria 3ª. Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019 (BOJA nº 31 de 14/02/2019)

Sevilla, 25 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Director General de Infraestructuras del Agua, Sergio Arjona Jiménez.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
1	LA RAMBLA	14057A01809008	018	09008		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	789,81	258,91	7,60
2	LA RAMBLA	14057A01809009	018	09009		HG Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	51,89		
3	LA RAMBLA	14057A01800147	018	00147	a	E- - Pastos	OLIVARERA Y CEREAL. NITRO PADRE JESUS SCA	PZ ESPAÑA 8	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	1.475,60	292,10	1.342,13
4	LA RAMBLA	14057A02400090	024	00090	b	I- Improductivo	CARNICAS NIETO SL	CL BARRIOS 12	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	1,04		
5	LA RAMBLA	14057A01809010	018	09010		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	213,54	57,37	4,64
6	LA RAMBLA	14057A02400087	024	00087	b	I- Improductivo	ARROYO LOPEZ MARTIN	CL MARCOS GONZALEZ 15	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	97,80	25,73	17,86
7	LA RAMBLA	14057A01800148	018	00148		C- - Labor o Labradío seco	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	PZ ESPAÑA 9	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	198,46	51,99	
8	LA RAMBLA	14057A02400087	024	00087	c	OR - Olivos regadio	ARROYO LOPEZ MARTIN	CL MARCOS GONZALEZ 15	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	75,46	14,11	11,26
9	LA RAMBLA	14057A02209000	022	09000		Zona Urbana	El inmueble no existe.			7.584,32	3.113,02	198,77
10	LA RAMBLA	6646701UG4664N	66467	01		Zona Urbana	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	PZ ESPAÑA 9	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	61,20	2,95	
11	LA RAMBLA	6645702UG4664N	66457	02		Zona Urbana	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	PZ ESPAÑA 9	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	70,09	13,74	
12	LA RAMBLA	14057A02400088	024	00088		O- - Olivos seco	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	PZ ESPAÑA 9	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	651,14	183,16	47,14
13	LA RAMBLA	14057A02409009	024	09009		HG - Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	227,06	62,97	8,33
14	LA RAMBLA	14057A02400078	024	00078		I- Improductivo	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	PZ ESPAÑA 9	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	681,91	194,88	8,00
15	LA RAMBLA	6442622UG4664S	64426	22		Urbano sin edif.	SANCHEZ LUQUE JUAN JOSE	CL EL PALO 2 LA RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	660,73	215,52	8,00
							SANCHEZ LUQUE ANA MARIA	CL MESONES 1 PIB.I.Pt:3	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							SANCHEZ LUQUE ROCIO	CL PINTOR ESPINOSA 7 PI:02 Pt:1	14004 CORDOBA (CORDOBA)			
16	LA RAMBLA	6442617UG4664S	64426	17		Urbano sin edif.	VILLEGAS JEMES TERESA	CL.MARCOS GONZALEZ 5	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	164,46		

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C. P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
17	LA RAMBLA	6444401UG4664S	64444	01		Urbano Industrial	RUIZ CAMPOS GABRIEL	CL ESPIRITU SANTO 29	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	137,03	0,01	
18	LA RAMBLA	14057A02609027	026	09027		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	818,76	262,05	6,66
19	LA RAMBLA	14057A02609000	026	09000		Zona Urbana	El inmueble no existe.			126,24	25,64	
20	LA RAMBLA	6341829UG4664S	63418	29		C- Labor o Labradío secano	CAMPOS REYES GONZALO (HEREDEROS DE)	CL ARCOS DE LA VILLA 3	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	120,22		
							CAMPOS REYES ANDRES	CL EMILIO CASTELAR 16	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							CAMPOS REYES DOLORES	CL LA SILERA 31	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							CAMPOS REYES JOAQUINA	CL LA SILERA 16	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							CAMPOS REYES JOSE (HEREDEROS DE)	CL VICENTE ALEIXANDRE 9	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							CAMPOS REYES RAFAEL (HEREDEROS DE)	CL ARCO VILLA 6 RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							CAMPOS REYES BERNARDO (HEREDEROS DE)	CL EMILIO CASTELAR 21 RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							CAMPOS REYES ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL EMILIO CASTELAR 16	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							CAMPOS REYES MARIA JOSE	CL EMILIO CASTELAR 27	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
21	LA RAMBLA	14057A02600245	026	00245		CR Labor o labradío regadio	GOMEZ URBANO PEDRO	CL EMILIO CASTELAR 27	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	38,13		
22	LA RAMBLA	14057A02600188	026	00188		CR - Labor o labradío regadio	JIMENEZ LUQUE FRANCISCO ALFONSO	CL BARRIOS 2 RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	190,41	0,96	
23	LA RAMBLA	14057A02609025	026	09025		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	782,13	430,42	24,70
24	LA RAMBLA	14057A02600197	026	00197		C-- Labor o Labradío secano	CASAS DOBLAS ANTONIO	CL CAZORLA 46	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	1.094,36	136,63	0,12
25	LA RAMBLA	14057A02600189	026	00189		C- - Labor o Labradío secano	JIMENEZ LUQUE GERARDO JESUS	CL SILERA 35	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							JIMENEZ LUQUE MARIA DOLORES	PZ BAMI 5 Pi:05 Pi:C	28017 MADRID (MADRID)	243,73	17,20	0,37
							JIMENEZ LUQUE JOAQUIN	CL SILERA 33	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
26	LA RAMBLA	14057A02600195	026	00195		C- Labor o Labradío secano	GOMEZ AGUILAR ANGEL PEDRO	CL LA IGLESIA 14 Pi:02	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	373,13		

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
27	LA RAMBLA	14057A02600187	026	00187	d	C - Labor o Labradío secoano	FERNANDEZ PRIETO DOLORES	CL LA IGLESIA 14 PI:02	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	19,32	7,93	81,15
							GOMEZ AGUILAR CARMEN MARIA LUZ	CL PASEO DE ESPAÑA 6	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							GOMEZ AGUILAR CONCEPCION	CL LUIS DE MORALES 22 PI:09 PtC	41005 SEVILLA (SEVILLA)			
							GOMEZ AGUILAR JOSE MARIA	PZ PEPE CASTILLA 6	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
28	LA RAMBLA	14057A02609018	026	09018		VT - Via de comunicación de dominio publico	LUQUE MORENO DOLORES	CL BARRIOS 2	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	1.904,71	1.065,64	101,47
							LUQUE MORENO DOLORES	CL BARRIOS 2	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
29	LA RAMBLA	14057A02600196	026	00196		C - Labor o Labradío secoano	JIMENEZ LUQUE GERARDO JESUS	CL SILERA 35	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
30	LA RAMBLA	14057A02600194	026	00194	a	O - Olivos secoano	JIMENEZ LUQUE MARIA DOLORES	PZ BAMI 5 PI:05 PtC	28017 MADRID (MADRID)			
31	LA RAMBLA	14057A02600202	026	00202	b	O - Olivos secoano	JIMENEZ LUQUE FRANCISCO ALFONSO	CL BARRIOS 2 RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
32	LA RAMBLA	14057A02609024	026	09024		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	603,34	232,01	5,95
33	LA RAMBLA	14057A02600201	026	00201		I - Improductivo	PORTERO HIDALGO RAFAEL	CL VALENZUELA 7	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	931,55	488,15	32,92
34	LA RAMBLA	14057A02600200	026	00200		I - Improductivo	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	PZ ESPAÑA 9	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	490,44	292,45	22,00
35	LA RAMBLA	14057A02609021	026	09021		HG - Hidrografia natural (río,laguna,arroyo,)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	619,65	222,98	
36	LA RAMBLA	14057A02600236	026	00236		I - Improductivo	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	PZ ESPAÑA 9	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	130,43	56,29	15,87
37	LA RAMBLA	613921UG4663N	61392	11		Vial Zona Urbana	Zona Urbana			285,61	74,90	26,00
38	LA RAMBLA	14057A02600203	026	00203		I - Improductivo	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	PZ ESPAÑA 9	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	1.064,03	219,16	8,85

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C. P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
39	LA RAMBLA	14057A02600204	026	00204	c	I - Improductivo	RUIZ LEAL RAFAEL (HEREDEROS DE)	CL ANCHA 66 RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	704,82		
40	LA RAMBLA	14057A02600204	026	00204	a	C - Labor o Labradío seco VT - Via de comunicación de dominio público	RUIZ LEAL RAFAEL (HEREDEROS DE)	CL ANCHA 66 RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	2.031,05	889,80	47,92
41	LA RAMBLA	14057A02609015	026	09015			DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	145,87	29,06	15,66
42	LA RAMBLA	14057A02600210	026	00210	c	HR - Huerta regadio	CRESPIN JIMENEZ PEDRO	CL RITA PEREZ 2 Pl:02 Pl:C	14550 MONTILLA (CORDOBA)	573,82	43,86	166,89
							YEPES GANDULLO ANTONIO	CL REDONDA 70	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							YEPES GANDULLO JOSE	CM SANTA ANA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							YEPES GANDULLO ALBERTO	CL SANTA ANA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							COLLADO VARO MARIA (HEREDEROS DE)	CM SANTA ANA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							BERRAL QUERO ARACELI	CL CIVICOS 9	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
YEPES GANDULLO ISABEL	CL CIVICOS 11	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)										
43	LA RAMBLA	5938802UG4653N	59388	02		Urbano residencial	PINO GARCIA FRANCISCO	CL ANCHA 100 RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	177,44	134,47	45,80
							PINO GARCIA ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 102	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
44	LA RAMBLA	5938803UG4653N	59388	03		Urbano residencial	NIETO GAMERO ENRIQUETA	CL RAMON Y CAJAL 102	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	6,82	1,72	
45	LA RAMBLA	14057A02600210	026	00210	a	HR - Huerta regadio	CRESPIN JIMENEZ PEDRO	CL RITA PEREZ 2 Pl:02 Pl:C	14550 MONTILLA (CORDOBA)	325,28	68,97	205,69
							YEPES GANDULLO ANTONIO	CL REDONDA 70	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							YEPES GANDULLO JOSE	CM SANTA ANA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							YEPES GANDULLO ALBERTO	CL SANTA ANA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							COLLADO VARO MARIA (HEREDEROS DE)	CM SANTA ANA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							BERRAL QUERO ARACELI	CL CIVICOS 9	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
46	LA RAMBLA	14057A02600212	026	00212	a	OR - Olivos regadio	YEPES GANDULLO ISABEL	CL CIVICOS 11	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
							OSUNA JABALQUINTO FRANCISCO	CL CIVICOS 11 BIB	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
47	LA RAMBLA	14057A02609019	026	09019		HG - Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	CRESPIN JIMENEZ ARACELI	CL REJANAS 1 RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	1.120,48	652,68	989,09
48	LA RAMBLA	14057A02600213	026	00213		OR - Olivos regadio	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	46,60	18,47	0,00
49	LA RAMBLA	14057A02609023	026	09023		VT - Via de comunicacion de dominio publico	CRESPIN JIMENEZ ARACELI	CL REJANAS 1 RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	66,72	14,59	18,33
50	LA RAMBLA	5936501UG4653N	59365	01		Zona Urbana	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	85,44	85,44	
51	LA RAMBLA	14057A02609026	026	09026		VT - Via de comunicacion de dominio publico	El inmueble no existe.	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	66,94	66,94	36,00
52	LA RAMBLA	14057A02309013	023	09013		VT - Via de comunicacion de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	11.233,00	4.731,11	271,02
53	LA RAMBLA	14057A02300117	023	00117		O - Olivos secano	PEDRAZA AGUILAR MANUEL	CL BLANCO 20	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	81,59	1,04	
54	LA RAMBLA	14057A02300029	023	00029		C - Labor o Labradrio secano	RUIZ LEAL RAFAEL (HEREDEROS DE)	CL ANCHA 66 RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	487,32		
55	LA RAMBLA	14057A02300027	023	00027		C - Labor o Labradrio secano	PEDRAZA MORENO GONZALO	CL CARRERA BAJA 4	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	64,41		
56	LA RAMBLA	14057A02300026	023	00026		V - Vifia secano	LEON BOLAÑOS JOSE	CL BARRIOS 32	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	347,22		
57	LA RAMBLA	14057A02300250	023	00250		V - Vifia secano	PEDRAZA GARCIA LUISA	CL BARRIOS 32	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
58	LA RAMBLA	14057A02300024	023	00024		O - Olivos secano	JUAN SILLERO DE LA ROSA Y HERMANOS BODEGAS SILLERO SA	CL FERNAN GOMEZ 9	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	175,27		
59	LA RAMBLA	14057A02300021	023	00021		O - Olivos secano	RUIZ MARTOS MANUEL	CL OLIVAR 52	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	246,49		
60	LA RAMBLA	14057A02300020	023	00020		O - Olivos secano	RIO POLONIO RAFAEL DEL	CL CALLEJA DEL CAMPO ⁹	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	557,88		
							ARROYO LUCANO DOLORES	CL RABADANES 6	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	788,00	57,88	0,22
							ARROYO LUCANO RAFAELA	UR CONJUNTO NUEVA ANDALUCIA 50	29200 ANTEQUERA (MALAGA)			

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
60-Bis	LA RAMBLA	14057A02300075	023	00075		O - Olivos secano				440,70	83,21	15,85
61	LA RAMBLA	14057A02309012	023	09012		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)		67,73	
62	LA RAMBLA	14057A02300074	023	00074		O - Olivos secano	ZAMORANO SOTOMAYOR TOMAS	CL RABADANES 23 LA RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	1.123,07	312,30	33,80
63	LA RAMBLA	14057A02300073	023	00073		O - Olivos secano	LUQUE ALCAIDE PEDRO	CL EL MOLINO 9 RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	622,36	204,51	18,94
64	LA RAMBLA	14057A02300072	023	00072		O - Olivos secano	RUIZ MARTOS MANUEL (NO CONSTA NIF) LEON SIERRA CARMEN	CL OLIVAR 52 CL OLIVAR 52	14540 LA RAMBLA (CORDOBA) 14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	760,49	288,22	8,65
65	LA RAMBLA	14057A02300071	023	00071		OR - Olivos regadio	VALLS BLANCO MANUEL	CL VIRGEN DEL VAL 8 CERRALBA-ZALEA	29569 PIZARRA (MÁLAGA)	320,51	121,55	18,40
66	LA RAMBLA	14057A02309014	023	09014		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	130,62	44,73	0,18
67	LA RAMBLA	14057A02300127	023	00127	a	OR - Olivos regadio	VALLS BLANCO MANUEL	CL VIRGEN DEL VAL 8 CERRALBA-ZALEA	29569 PIZARRA (MÁLAGA)	3.810,36	597,23	28,05
68	LA RAMBLA	14057A02300126	023	00126		O - Olivos secano	BAÑOS GALVEZ ANTONIO (HEREDEROS DE) BAÑOS ORTIZ FRANCISCO BAÑOS ORTIZ ISABEL	CL PUENTELARRA 17 PI02 P1A CL PEÑA NUEVA 28 PI03 P1C CL PEÑA NUEVA 28 PI03 P1D	28031 MADRID (MADRID) 28031 MADRID (MADRID) 28031 MADRID (MADRID)	11,38	4,67	0,35
69	LA RAMBLA	14057A02300122	023	00122		O - Olivos secano	CASTRO OTERO SOLEDAD MANTERO ROMERO JUAN (HEREDEROS DE)	CL OLIVAR 71 RAMBLA CL OLIVAR 71 RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA) 14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	120,41	70,19	2,96
70	LA RAMBLA	14057A02300127	023	00127	b	I - Improductivo	VALLS BLANCO MANUEL	CL VIRGEN DEL VAL 8 CERRALBA-ZALEA	29569 PIZARRA (MÁLAGA)	45,84	0,24	
72	LA RAMBLA	14057A02300141	023	00141		OR - Olivos regadio	BLANCO PRIETO CARMEN	CL REYES CATOLICOS 11 PI03 P1A	14001 CORDOBA (CORDOBA)	4.951,38	960,93	885,32
73	LA RAMBLA	14057A02309007	023	09007		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	3.846,32	3.570,44	1.172,76
74	LA RAMBLA	14057A02300118	023	00118		OR - Olivos regadio	VALLS BLANCO MARIA TERESA	CL MARMOL DE BANUELOS 4	14001 CORDOBA (CORDOBA)	977,50	120,21	
75	LA RAMBLA	14057A02300162	023	00162		OR - Olivos regadio	VALLS BLANCO MARIA TERESA	CL MARMOL DE BANUELOS 4	14001 CORDOBA (CORDOBA)	14,46	1,01	307,88
76	LA RAMBLA	14057A02300163	023	00163		OR - Olivos regadio	MARTINEZ ARROYO ANA	CL LUCENAS 8	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	95,41	47,08	1,73

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C. P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
77	LA RAMBLA	14057A02300012	023	00012		I - - Improductivo	BLANCO PRIETO MARIA LUISA	CL DOCE DE OCTUBRE 7 Pt:02 Pt:1	14001 CORDOBA (CORDOBA)	35,88		
							BLANCO PRIETO SERAFIN (HEREDEROS DE)	CL GANDUXER 5 Es:A Pt:05 Pt:8	08021 BARCELONA (BARCELONA)			
							VALLS BLANCO MARIA TERESA	CL MARMOL DE BANUELOS 4	14001 CORDOBA (CORDOBA)			
78	LA RAMBLA	14057A02300006	023	00006		OR - Olivos regadio	VALLS BLANCO MARIA TERESA	CL MARMOL DE BANUELOS 4	14001 CORDOBA (CORDOBA)	4.547,74	92,77	0,00
79	LA RAMBLA	14057A02300164	023	00164		OR - Olivos regadio	RUIZ MORENO GABRIEL	CR MONTEMAYOR 11 RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	22,07	13,45	0,00
80	LA RAMBLA	14057A02300171	023	00171		OR - Olivos regadio	MARTINEZ ARROYO CRISTOBAL	CL GONZALO MARTIN 58 RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	33,07	15,57	
81	LA RAMBLA	14057A02300172	023	00172		OR - Olivos regadio	GOMEZ RUIZ FRANCISCO	CL MEMBRILLA 40	14530 MONTEMAYOR (CORDOBA)	103,82	66,19	4,37
82	LA RAMBLA	14057A02300178	023	00178		OR - Olivos regadio	GOMEZ RUIZ FRANCISCO	CL MEMBRILLA 40	14530 MONTEMAYOR (CORDOBA)	51,80	40,61	0,00
83	LA RAMBLA	14057A02300179	023	00179		OR - Olivos regadio	GOMEZ RUIZ FRANCISCO	CL MEMBRILLA 40	14530 MONTEMAYOR (CORDOBA)	44,92	32,92	1,24
84	LA RAMBLA	14057A02300184	023	00184		OR - Olivos regadio	GOMEZ RUIZ FRANCISCO	CL MEMBRILLA 40	14530 MONTEMAYOR (CORDOBA)	318,34	85,40	2,85
85	LA RAMBLA	14057A02300185	023	00185		O - - Olivos secano	ARROYO LUCANO ANA MARIA	BO SAN MARTIN DEL PINO 23 Bi:12 Pt:04 Pt:1Z	39011 SANTANDER (CANTABRIA)	744,54	485,00	559,69
86	LA RAMBLA	14057A02300190	023	00190		CR - Labor o labradío regadio	ALCAIDE COBOS FRANCISCO	CL OLIVAR 40 Pt:01 Pt:B	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	627,59	220,53	74,42
87	LA RAMBLA	14057A02300191	023	00191		CR - Labor o labradío regadio	ARROYO ESTRADA JUAN	CL CALLEJA DEL CAMPO 17 LA RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	1.115,22	476,51	82,74
88	LA RAMBLA	14057A02300194	023	00194		CR - Labor o labradío regadio	CAÑETE NAVARRETE JUANA (HEREDEROS DE)	CL RABADANES 32	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			5.683,42
89	LA RAMBLA	14057A02300195	023	00195		CR - Labor o labradío regadio	GAMERO ALCAIDE ANTONIO	CL RABADANES 32	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			10.882,23
89-Bis	LA RAMBLA	14057A02300197	023	00197		CR - Labor o labradío regadio	CAÑETE NAVARRETE JUANA (HEREDEROS DE)	CL RABADANES 32	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	230,54	78,55	
90	LA RAMBLA	14057A0230010	023	09010		HG - Hidrografia natural (rio.laguna.arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	85,13	41,03	42,63

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
91	LA RAMBLA	14057A02300183	023	00183		OR - Olivos regadio	GOMEZ RUIZ FRANCISCO CARMONA MORENO PURIFICACION	CL MEMBRILLA 40 CL MEMBRILLA 40	14530 MONTEMAYOR (CORDOBA) 14530 MONTEMAYOR (CORDOBA)	317,66	2,52	
92	LA RAMBLA	14057A02300186	023	00186		O - Olivos seco	ARROYO LUCANO ANA MARIA	BO SAN MARTIN DEL PINO 23 Bi:12 Pi:04 Pt:3	39011 SANTANDER (CANTABRIA)	1.128,56	653,93	824,64
93	LA RAMBLA	14057A02300182	023	00182		OR - Olivos regadio	FERNANDEZ SANCHEZ CARMEN LOZANO MUÑOZ M CONCEPCION	CL MURCIA 31 CL FONERIA 37 Es:C Pi:05 Pt:2	14540 LA RAMBLA (CORDOBA) 08038 BARCELONA (BARCELONA)	1.560,64	11,97	294,32
94	LA RAMBLA	14057A02300187	023	00187		OR - Olivos regadio	LOZANO MUÑOZ JOSE LOZANO MUÑOZ JUAN	CL CIUDAD COOPERATIVA 72 Pi:04 Pt:3 CJ CAMINO FUENTE NUEVA 2 LA RAMBLA	08830 SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA) 14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	2.069,88	1.570,02	2.760,87
95	LA RAMBLA	14057A02309003	023	09003		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	1.949,47	1.254,80	79,76
96	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01509001	015	09001		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	1.801,58	1.598,39	110,21
97	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500025	015	00025		OR - Olivos regadio	RIO SALADO JOSE NAVARRETE ALCAIDE MARIA JOSE DEL RIO ALMAGRO JOSE DEL RIO ALMAGRO ANTONIO JESUS MORENO RUIZ MARIA JOSE ALMAGRO MARQUEZ MERCEDES RIO ALMAGRO EVA MARIA DEL	CL AGUILAR 22 CL ROMPERRIBETES 4 CL ROMPERRIBETES 4 CL PIEDRAHITA 1 CL PIEDRAHITA 1 CL AGUILAR 22 CL AGUILAR 22	14540 LA RAMBLA (CORDOBA) 14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	148,11		
98	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500026	015	00026		CR - Labor o labradío regadio	CAÑETE SILLERO CARMEN	CL EMPEDRADA 50	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	280,94	3,72	
99	LA RAMBLA	14057A02300188	023	00188		OR - Olivos regadio	LUCENA ESTRADA MANUEL LUCENA ESTRADA JUAN MANUEL	CL CAÑO 1 Pi:01 Pt:2 CL MURCIA 10	14001 CORDOBA (CORDOBA) 14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	170,85	170,85	
100	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500027	015	00027		CR - Labor o labradío regadio	MORENO ESPINOSA RAFAEL (HEREDEROS DE)	CL ANCHA 90	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	443,07	97,43	

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C. P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
101	LA RAMBLA	14057A02300204	023	00204		CR - Labor o labradío regadío	ESTEPA RAMIREZ PEDRO	CL HORNO 11 PiB	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	333,54	333,54	34,86
102	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500028	015	00028		CR - Labor o labradío regadío	VALLE ORTIZ AGUSTIN	CL EMPEDRADA 50	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	368,66	5,26	
103	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500032	015	00032		O - Olivos secano	CAÑETE ARAQUE EULOGIA	CL AMARGURA 20	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	285,34	46,27	0,00
104	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500033	015	00033		CR - Labor o labradío regadío	MOSLERO RIVILLA JOSE	CL NUEVA 91 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	276,16	83,54	0,00
105	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500034	015	00034		CR - Labor o labradío regadío	MOSLERO RIVILLA FRANCISCO	CL EMPEDRADA 17	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	255,76	120,78	26,19
106	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500035	015	00035		CR - Labor o labradío regadío	VALENZUELA NIETO ANTONIO	CL CALVARIO 19 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	182,02	161,50	0,00
107	LA RAMBLA	14057A02300206	023	00206		CR - Labor o labradío regadío	CAÑERO MORALES JUAN ANTONIO	CL HIGUERAS 39	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	168,07	0,43	
108	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500036	015	00036		CR - Labor o labradío regadío	MOSLERO JIMENEZ ANDREA	CL HIGUERAS 39	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	190,15	161,06	
109	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500040	015	00040		CR - Labor o labradío regadío	GALVEZ ESPINOSA DOLORES	CL DEL PILAR 7 PiB MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	115,27	67,51	21,13
110	LA RAMBLA	14057A02300207	023	00207		CR - Labor o labradío regadío	CABELLO RIO JUAN	CL HIGUERAS 25 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	23,12		
111	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500041	015	00041		CR - Labor o labradío regadío	VALENZUELA ESPINOSA PEDRO	PZ ANDALUCIA 3 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	223,39	132,05	0,00
112	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500044	015	00044		CR - Labor o labradío regadío	ZAMORANO MONTILLA RAFAEL (HEREDEROS DE)	CL NUEVA 29 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	128,02	75,79	0,00
113	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500045	015	00045		C - Labor o Labradío secano	MOSLERO RIVILLA FRANCISCO	CL EMPEDRADA 17	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	456,92	277,08	0,00
114	LA RAMBLA	14057A02300208	023	00208		CR - Labor o labradío regadío	JIMENEZ MARIN PASTORA	CL EMPEDRADA 17	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	69,31		
115	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500046	015	00046		CR - Labor o labradío regadío	CAÑETE SILLERO CARMEN	CL EMPEDRADA 50	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	1.710,17	1.110,99	93,01
116	LA RAMBLA	14057A02300209	023	00209		CR - Labor o labradío regadío	VALENZUELA NIETO ANTONIO	CL CALVARIO 19 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	62,74		

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
117	LA RAMBLA	14057A02300210	023	00210		CR - Labor o labradío regadío	ZAMORANO MONTILLA RAFAEL (HEREDEROS DE)	CL NUEVA 29 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	35,22		
118	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500047	015	00047		CR - Labor o labradío regadío	MARIN ARJONA ANTONIA	CL SAN FRANCISCO 14	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	628,25	534,16	21,02
119	LA RAMBLA	14057A02300211	023	00211		CR - Labor o labradío regadío	GUADIX MORALES JOSE	CL RAFAEL ALBERTI 17 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	53,66		
120	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500048	015	00048		CR - Labor o labradío regadío	BASCON RUZ JUAN	CL CORTA 7 MONTALBAN CO	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	373,51	363,43	27,59
121	LA RAMBLA	14057A02300212	023	00212		C- Labor o Labradío secano	GONZALEZ LEON VALLE	CL CAZORLA 44	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
122	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500049	015	00049		C- Labor o Labradío secano	GONZALEZ LEON VALLE	CL CAZORLA 44	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	50,68		
123	LA RAMBLA	14057A02300213	023	00213		C- Labor o Labradío secano	ESPEJO GONZALEZ ALFONSO	CL REDONDA 29 PtB	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)			
124	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500050	015	00050		OR - Olivos regadío	RODRIGUEZ LOPEZ JOSEFA	CL SIN IDENTIFICAR	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	307,49	284,46	0,00
125	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500052	015	00052		C- Labor o Labradío secano	ESPEJO ALCAIDE ALFONSO (HEREDEROS DE)	CL CAZORLA 44	14540 LA RAMBLA (CORDOBA)	54,90	0,07	
126	LA RAMBLA	14057A02309004	023	09004		VT - Via de comunicación de dominio publico	ARJONA INFANTE MARIA (HEREDEROS DE)	CL EMPEDRADA 158 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	375,31	273,81	16,89
127	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500051	015	00051		CR Labor o labradío regadío	RODRIGUEZ LOPEZ JOSEFA	CL SIN IDENTIFICAR	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	16,86		
128	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01509002	015	09002		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	15,21	0,07	
129	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500053	015	00053		CR Labor o labradío regadío	CASTILLERO ARJONA JUAN MANUEL	CL SAN FRANCISCO 14	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	38,91		
130	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500054	015	00054		CR Labor o labradío regadío	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	2.494,22	1.487,34	25,13
131	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500055	015	00055		CR Labor o labradío regadío	BASCON RUZ JUAN	CL CORTA 7 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	33,97		
132	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500057	015	00057		CR Labor o labradío regadío	MARIN ARJONA ANTONIA	CL SAN FRANCISCO 14	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	113,80		
133	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500042	015	00042		C- Labor o Labradío secano	LOPEZ VALENZUELA MARIA JESUS	CL CALVARIO 19 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	196,42		
							PRIETO CRUZ ANTONIO	CL ANCHA 146 PtB MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
							AJURUZ SCA	CL NUEVA 12	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	2.364,47	659,18	40,04
							PRIETO CRUZ ANTONIO	CL ANCHA 146 PtB MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	638,95	630,48	36,00

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
134	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500056	015	00056		CR - Labor o labradío regadio	HUERTAS LUQUE ANTONIA	CL ANCHA 146 PtB MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	18,09	9,22	
135	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500039	015	00039		CR - Labor o labradío regadio	MOSLERO RIVILLA JOSE	CL NUEVA 91 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	311,10	311,10	36,00
136	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500038	015	00038		CR - Labor o labradío regadio	MOSLERO RIVILLA JOSE	CL NUEVA 91 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	218,70	218,70	
137	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500037	015	00037		CR - Labor o labradío regadio	GONZALEZ MARIN MARIA JESUS	CL ANCHA 2 Pt1:Z	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	422,17	422,17	36,00
138	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500031	015	00031		CR - Labor o labradío regadio	HIJOS DE MANUEL DEL PINO SL	CL LLANO DEL CALVARIO 6	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	361,09	361,09	36,00
139	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01509013	015	09013		VT - Via de comunicación de dominio publico	El inmueble no existe.			128,34	137,79	0,00
140	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500101	015	00101		C - Labor o Labradío secano	HIJOS DE MANUEL DEL PINO SL	CL LLANO DEL CALVARIO 6	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	75,55	75,55	12,44
141	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500131	015	00131		CR - Labor o labradío regadio	JIMENEZ INFANTE RAMONA	CL EMPEDRADA 164 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	109,90	109,90	6,58
142	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500102	015	00102		C - Labor o Labradío secano	SILLERO GALVEZ BARTOLOME	CL PINTOR ESPINOSA 5 Pt:04 Pt:4	14004 CORDOBA (CORDOBA)	80,96	80,96	16,98
143	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01509009	015	09009		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	28,00	116,11	0,00
144	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400010	014	00010		C - Labor o Labradío secano	SILLERO GALVEZ BARTOLOME	CL PINTOR ESPINOSA 5 Pt:04 Pt:4	14004 CORDOBA (CORDOBA)	56,84	56,84	4,75
145	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400009	014	00009		CR - Labor o labradío regadio	JIMENEZ INFANTE RAMONA	CL EMPEDRADA 164 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	369,70	369,70	31,25
146	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01409011	014	09011		HG - Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	13,28	13,28	
147	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400008	014	00008		CR - Labor o labradío regadio	JIMENEZ INFANTE RAMONA	CL EMPEDRADA 164 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	23,22	23,22	
148	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01409005	014	09005		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	92,13	92,13	
149	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400006	014	00006		CR - Labor o labradío regadio	CAÑETE SILLERO CARMEN	CL EMPEDRADA 50	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	1.062,61	673,79	39,22
150	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400015	014	00015	c	OR - Olivos regadio	MARISCAL MONTILLA ANTONIO ANDRES	CL JESUS RESCATADO 10	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	310,52	310,52	21,50

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C. P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
151	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400015	014	00015	a	CR - Labor o labrado regadio	MARISCAL MONTILLA ANTONIO ANDRES	CL JESUS RESCATADO 10	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	104,15	104,15	14,50
152	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01409012	014	09012		HC - Hidrografía construida (embalse,canal..)	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	127,99	122,00	17,40
153	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400028	014	00028		CR - Labor o labrado regadio	BASCON BASCON DOLORES BASCON BASCON MANUELA	CL BEANO HENARES 46 CL VEREDA DE MALAGA 2 PI.01 PTE	14009 CORDOBA (CORDOBA) 14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	830,66	541,46	66,90
154	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500093	015	00093		OR - Olivos regadio	FERNANDEZ ORTIZ MARINA BASCON GALVEZ BRAULIO (HEREDEROS DE)	CL ANCHA 70 MONTALBAN CO CL ANCHA 70	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA) 14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	323,74	21,00	9,91
155	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500094	015	00094		CR - Labor o labrado regadio	MONTILLA BASCON RAFAEL	CL EMPEDRADA 65 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	508,54	217,21	30,42
156	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01509005	015	09005		HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo..)	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	34,11	8,93	
157	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500133	015	00133		CR Labor o labrado regadio	FERNANDEZ ORTIZ MARINA BASCON GALVEZ BRAULIO (HEREDEROS DE)	CL ANCHA 70 MONTALBAN CO CL ANCHA 70 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA) 14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	35,51		
158	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500095	015	00095		CR - Labor o labrado regadio	MONTILLA BASCON RAFAEL	CL EMPEDRADA 65 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	67,80	27,30	
159	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01509004	015	09004		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	52,07	13,75	
160	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500109	015	00109		OR - Olivos regadio	FERNANDEZ ORTIZ MARINA BASCON GALVEZ BRAULIO (HEREDEROS DE)	CL ANCHA 70 MONTALBAN CO CL ANCHA 70	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA) 14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	76,05	3,02	1,60
161	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500108	015	00108		CR - Labor o labrado regadio	MONTILLA BASCON RAFAEL	CL EMPEDRADA 65 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	772,06	246,64	6,41
162	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500107	015	00107		CR - Labor o labrado regadio	GALVEZ MONTILLA JUANA	CL NUEVA 36	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	748,60	239,72	
163	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01500106	015	00106		CR - Labor o labrado regadio	ZAMORANO MONTILLA RAFAEL (HEREDEROS DE)	CL NUEVA 29 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	531,07	175,42	
164	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01409004	014	09004		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	3.777,40	2.283,79	65,54

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
165	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400004	014	00004		OR Olivos regadio	BASCON FERNANDEZ BRAULIO	CL DIEGO SERRANO 10 E s 4 Pt:02 Pt:B	14005 CORDOBA (CORDOBA)	306,91		
166	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400005	014	00005		C- Labor o Labradío secano	SILLERO ZAMORANO ANTONIO	CL EMPEDRADA 153 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	334,85		
167	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400003	014	09003		HC Hidrografia construida (embalse, canal...)	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	12,94		
168	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400019	014	00019		C- Labor o Labradío secano	SILLERO ZAMORANO ANTONIO	CL EMPEDRADA 153 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	177,08		
169	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400016	014	00016		CR - Labor o labradío regadio	CAÑETE SILLERO CARMEN	CL EMPEDRADA 50	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	260,41	114,11	0,95
170	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400018	014	00018		R Labor o labradío regadio	VALLE JIMENEZ JOSEFA	CL ANCHA 81 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	342,78		
171	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400017	014	00017		OR Olivos regadio	VALLE JIMENEZ JOSEFA	CL ANCHA 81 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	118,40		
172	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400026	014	00026		CR - Labor o labradío regadio	VALLE JIMENEZ JOSEFA	CL ANCHA 81 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	426,59	19,93	1,74
173	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400027	014	00027		CR - Labor o labradío regadio	ARAQUE MARISCAL JUAN	CL ELOY VAQUERO 1	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	386,35	29,91	0,42
174	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400031	014	00031		CR - Labor o labradío regadio	RUZ GARCIA LEONOR	CL POZUELO 54	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	556,84	1,31	
175	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400030	014	00030		C- Labor o Labradío secano	VALLE JIMENEZ JOSEFA	CL ANCHA 81 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	73,69	5,31	
176	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400037	014	00037		C- Labor o Labradío secano	LOPEZ SILLERO FRANCISCO JOSE	CL OBISPO CLUBERO 6 Pt:02 Pt:02	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	60,24		
177	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400039	014	00039		OR Olivos regadio	DIAZ SILLERO CRISTOBAL PERFECTO	CL SAN JOSE 12	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	69,67		
178	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400034	014	00034		CR - Labor o labradío regadio	MUÑOZ MONTILLA ISABEL	CL NUEVA 74 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	185,82	3,99	
179	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400040	014	00040		CR Labor o labradío regadio	SILLERO ZAMORANO PEDRO	CL ANCHA 83	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	86,91		
180	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400041	014	00041	a	OR Olivos regadio	CAÑETE SILLERO CARMEN	CL EMPEDRADA 50	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	86,99		
							BASCON PEREZ MANUEL	CL CORTA 11	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
181	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400042	014	00042		CR - Labor o labradío regadío	CANETE GALVEZ MIGUEL	CL EMPEDRADA 63	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	1.274,09	245,57	
182	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400043	014	00043		CR - Labor o labradío regadío	MARQUEZ BASCON DOLORES	CL ANCHA 139	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	416,97	106,22	10,03
183	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400047	014	00047	b	C - Labor o Labradío secoano	SILLERO ZAMORANO ANTONIO	CL EMPEDRADA 153 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	353,36	70,22	
184	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400047	014	00047	c	O - - Olivos secoano	SILLERO ZAMORANO ANTONIO	CL EMPEDRADA 153 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	161,77	12,31	
185	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400047	014	00047	a	I - - Improductivo	SILLERO ZAMORANO ANTONIO	CL EMPEDRADA 153 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	192,02	160,86	
186	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400052	014	00052		CR Labor o labradío regadío	JIMENEZ MORALES JOSEFA	CL PINTOR ESPINOSA 15 Pt:04 Pt:3	14004 CORDOBA (CORDOBA)	23,63		
187	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400065	014	00065		OR Olivos regadío	BASCON RUIZ JUAN	CL CORTA 7 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	122,39		
188	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400064	014	00064		O - - Olivos secoano	DOMINGUEZ ZAMBRA RAFAEL (HEREDEROS DE)	CL FELIPE II 6 Pt:01 Pt:A	14005 CORDOBA (CORDOBA)	1.134,89	271,28	
189	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400147	014	00147		OR Olivos regadío	BASCON PEREZ MANUEL	CL CORTA 11	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	5,34		
190	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400055	014	00055		O - - Olivos secoano	GALVEZ SILLERO ANTONIA	CL ANCHA 14	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	14,78		
191	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01409007	014	09007		VT Via de comunicaci3n de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	13,49		
192	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400056	014	00056		O - Olivos secoano	DOMINGUEZ GALVEZ ANTONIO	CL AMARGURA 18 Pt:C	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	2,21		
193	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400063	014	00063		O - Olivos secoano	DOMINGUEZ GALVEZ FRANCISCO	CL CUESTA DEL TEJAR 11	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
194	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01409013	014	09013		VT - Via de comunicaci3n de dominio publico	DOMINGUEZ ZAMBRA RAFAEL (HEREDEROS DE)	CL FELIPE II 6 Pt:01 Pt:A	14005 CORDOBA (CORDOBA)	565,44	114,71	39,00
195	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400067	014	00067		CR - Labor o labradío regadío	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	1.445,33	946,91	17,03
196	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400066	014	00066		CR Labor o labradío regadío	ORTIZ CABRERA NATIVIDAD	CL ANCHA 29	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	368,47	33,84	0,62
197	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400069	014	00069		CR Labor o labradío regadío	ORTIZ CABRERA NATIVIDAD	CL ANCHA 29	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	295,94		
198	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400068	014	00068		CR - Labor o labradío regadío	SALCES MARQUEZ JUAN	CL PASEO DEL OESTE 46 Pt:01	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	312,87	1,34	
199	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400071	014	00071		C - Labor o Labradío secoano	SALCES MARQUEZ JUAN	CL PASEO DEL OESTE 46 Pt:01	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	322,57		
							SALCES ADAMUZ RAFAEL	CL ANCHA 168 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	306,25	15,68	

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
200	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400070	014	00070		C - Labor o Labradío seco	SALCES ADAMIUZ RAFAEL	CL ANCHA 168 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	350,05	58,06	
201	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400072	014	00072		C - Labor o Labradío seco	ROLDAN SILLERO FLORENCIA	CL CARLOS CASTELLANO 4 PI:01	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	253,33	3,56	
202	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400099	014	00099		OR - Olivos regadío	LUQUE CASTELLANO ALFONSO	CL ANCHA 133	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	149,31	149,31	
203	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01409008	014	09008		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	2.145,13	1.861,91	131,59
204	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400100	014	00100		OR - Olivos regadío	LUQUE CASTELLANO DOLORES	CL ANCHA 146 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	437,72	437,73	
205	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400150	014	00150		OR - Olivos regadío	LOPEZ RUMI PEDRO	CL ANCHA 5	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	204,00	178,49	23,98
206	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400119	014	00119		OR - Olivos regadío	LOPEZ RUMI PEDRO	CL ANCHA 5	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	301,47	24,90	0,41
207	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400062	014	00062		O - Olivos seco	GALVEZ SILLERO CATALINA (HEREDEROS DE)	CL ANCHA 20	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	333,18	33,82	0,99
208	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400120	014	00120		OR - Olivos regadío	BASCON JIMENEZ ROSARIO	CL ANCHA 75	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	97,77	39,39	7,65
209	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400121	014	00121		OR - Olivos regadío	LOPEZ RUMI PEDRO	CL ANCHA 5	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	52,91	7,65	
210	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400155	014	00155		O - Olivos seco	PALACIOS ADAMIUZ ANTONIO CANTILLO ZAMORANO DOLORES	CL PABLO PICASSO 4 Es:4 PI:02 Pt:1 CL PABLO PICASSO 4 BI:2 PI:01	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA) 14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	1.446,96	79,04	1,72
211	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400124	014	00124		OR Olivos regadío	MOSLERO RUIZ BARTOLOME	CL CASTILLO 12	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	34,16		
212	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400125	014	00125		OR Olivos regadío	GALVEZ SANCHEZ MIGUEL	CL EMPEDRADA 106 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	50,40		
213	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400128	014	00128		OR Olivos regadío	GALVEZ TRIGUERO DOLORES	CL EMPEDRADA 221	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	76,68		
214	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400129	014	00129		OR Olivos regadío	GALVEZ TRIGUERO ANTONIO	CL EMPEDRADA 178 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	100,44		
215	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400134	014	00134		OR - Olivos regadío	MONTILLA BASCON RAFAEL	CL EMPEDRADA 65 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	5.989,26	1.689,82	91,45
216	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400140	014	00140	a	OR - Olivos regadío	SILLERO ESPINAR JOSE (HEREDEROS DE)	CL ANCHA 47 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	2.153,50	927,38	87,53
217	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01609003	016	09003		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	75,10	75,09	
218	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01609000	016	09000		Zona Urbana	El inmueble no existe.			155,23	155,23	7,15

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
219	MONTALBAN DE CORDOBA	5716513UG4651N	57165	13		Urbano sin edif.	PEREZ DE LA LASTRA RUZ ANDREA	CL NUEVA 89	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	3,94	3,94	28,85
220	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400140	014	00140	b	I - Improductivo	SILLERO ESPINAR JOSE (HEREDEROS DE)	CL ANCHA 47 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	918,77	307,04	64,89
221	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01409015	014	09015		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	1,56		
222	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400073	014	00073		C - Labor o Labradrio secano	GONZALEZ LOPEZ ANDREA	CL EMPEDRADA 65 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	153,03	3,92	
223	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01409014	014	09014		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	2.156,90	1.440,92	120,54
224	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400097	014	00097		OR - Olivos regadio	LUQUE CASTELLANO ALFONSO	CL ANCHA 133	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	169,18	134,83	29,16
225	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400096	014	00096		OR - Olivos regadio	LUQUE CASTELLANO MIGUEL	CL EMPEDRADA 73	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	667,47	335,07	122,75
226	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400075	014	00075		C - Labor o Labradrio secano	DOMINGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL EMPEDRADA 187	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	227,76	11,57	
227	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400076	014	00076		CR - Labor o labradrio regadio	MARIN GARGAANA	CL ANCHA 125 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	44,55	0,02	
228	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400094	014	00094		CR - Labor o labradrio regadio	LOPEZ PEREZ LASTRA FCO	CL ARQUITECTURA 15 PI:06 Pt:1	28005 MADRID (MADRID)	50,60	30,40	6,87
229	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400095	014	00095		OR - Olivos regadio	ADAMUJZ ARJONA ANTONIO	CL MIGUEL HERNANDEZ 78 PI:01	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	86,11	18,45	847,58
231	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01409009	014	09009		HG - Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	31,01	12,39	
232	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400093	014	00093		CR - Labor o labradrio regadio	ADAMUJZ ARJONA ANTONIO	CL MIGUEL HERNANDEZ 78 PI:01	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	222,99	53,29	25,66
235	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400104	014	00104		CR - Labor o labradrio regadio	ADAMUJZ ARJONA ANTONIO	CL MIGUEL HERNANDEZ 78 PI:01	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	348,06		
236	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400091	014	00091		CR - Labor o labradrio regadio	LOPEZ PEREZ LASTRA FCO	CL ARQUITECTURA 15 PI:06 Pt:1	28005 MADRID (MADRID)	1.710,64	2,68	
237	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400107	014	00107		CR - Labor o labradrio regadio	LOPEZ PEREZ LASTRA FCO	CL ARQUITECTURA 15 PI:06 Pt:1	28005 MADRID (MADRID)	87,78	2,18	
238	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400105	014	00105		CR - Labor o labradrio regadio	LOPEZ PEREZ LASTRA FCO	CL ARQUITECTURA 15 PI:06 Pt:1	28005 MADRID (MADRID)	270,26	15,40	
239	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400106	014	00106		C - Labor o Labradrio secano	ROMERO RUIZ MANUELA	CL EMPEDRADA 115 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	1.226,81	111,89	10,19
							SILLERO BASCON JOSE	CL EMPEDRADA 127 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
240	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00209000	002	09000		Zona Urbana	El inmueble no existe.			13.866,33	5.515,72	334,07

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C. P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
241	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400110	014	00110		OR Olivos regadio	SALCES MARGUEZ DEMETRIO	CL NUEVA 92 PI:01 Pt:1Z	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	95,01		
242	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400111	014	00111		C- Labor o Labradío secano	RUZ LOPEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	CL ANCHA 66	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	307,87		
243	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400114	014	00114		OR - Olivos regadio	GALVEZ TRIGUERO ANTONIO	CL EMPEDRADA 178 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	434,10	44,12	4,06
244	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400154	014	00154		OR - Olivos regadio	BASCON JIMENEZ ROSARIO	CL ANCHA 75	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	560,56	0,60	
245	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01400092	014	00092		OR - Olivos regadio	LUQUE CASTELLANO DOLORES	CL ANCHA 146 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	96,13		
							MARIN GARCIA JUAN	CL ANCHA 64 Pt:01	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
							MARIN GARCIA JOSE	CL ANCHA 64	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
							MARIN GARCIA MARIA JOSEFA	CL EMPEDRADA 167 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
246	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01200001	012	00001		CR Labor o labradío regadio	MARIN GARCIA ANTONIO	CL LA PAZ 34	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	394,65		
							MARIN GARCIA ANA	CL ANCHA 125 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
							MARIN GARCIA FRANCISCO	CL RAFAEL ALBERTI, 2	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
247	MONTALBAN DE CORDOBA	5504052UG4650S	55040	52		Urbano	DOMINGUEZ BASCON PETRA	CL ANCHA 43 Pt:02	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	21,65		
							MOSLERO RUIZ LEONCIO	CL ANCHA 43 Pt:02	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
							SALCES RUIZ FRANCISCO	CL SANCHO PANZA 60	14009 CORDOBA (CORDOBA)			
							SALCES RUIZ DANIEL	CL DOBLE DE CEPA 29 Es:4 Pt:03				
248	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00400063	004	00063		C- Labor o Labradío secano	SALCES RUIZ DOLORES	CL ANCHA 161	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	123,51		
							SALCES RUIZ JOSE	CL FERNANDO IV 1 Pt:03 Pt:2	14007 CORDOBA (CORDOBA)			
							SALCES RUIZ RAFAEL	CL ANCHA 106	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
249	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00409012	004	09012		VT - Vía de comunicación de dominio público	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	1.334,13	786,45	41,57
250	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00400064	004	00064		C- Labor o Labradío secano	SALCES MARGUEZ FRANCISCO	CL PASEO DEL OESTE 46 Pt:02	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	947,26	362,28	

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
251	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00500002	005	00002		C - Labor o Labrado seco	SALCES MARGUEZ FRANCISCO	CL PASEO DEL OESTE 46 PI:02	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	678,53	372,92	6,55
252	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00500003	005	00003	a	OR - Olivos regadio	SALCES ADAMIUZ RAFAEL	CL ANCHA 168 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	884,38	614,07	0,58
253	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00409018	004	09018		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	678,28	289,04	20,49
254	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00400061	004	00061		CR - Labor o labrado regadio	CANTILLO SILLERO ANGELA	CL S JOSE 7	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	211,08	37,48	867,93
							SALCES CANTILLO DULCE-NOMBRE-MARIA	AV TORRES, DE LAS 31 PI:01 PI:0	50008 ZARAGOZA (ZARAGOZA)			
255	MONTALBAN DE CORDOBA	5500309UG4650S	55003	09		Urbano sin edif.	SALCES CANTILLO ANTONIA	BO COS 57 BI:A	39509 MAZCUERRAS (CANTABRIA)	572,65	119,20	
							PRIETO CASTELLANO PETRA-JESUS	CL ANCHA 67 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
256	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00400173	004	00173		CR Labor o labrado regadio	PRIETO CASTELLANO PETRA-JESUS	CL ANCHA 67 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	274,05	1,07	
							PRIETO CASTELLANO PETRA-JESUS	CL ANCHA 67 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
257	MONTALBAN DE CORDOBA	5500512UG4650S	55005	12		Urbano sin edif.	CASTELLANO PEREZ ROSARIO	CL ANCHA 67 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	277,93		
							PRIETO CASTELLANO PETRA-JESUS	CL ANCHA 67 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
259	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00400058	004	00058		CR - Labor o labrado regadio	GALVEZ HUERTAS JUAN	CL PINTOR MUÑOZ LUCENA 128	14014 CORDOBA (CORDOBA)	411,20	391,46	43,38
							RUZ HIERRO MIGUEL	CL HORNO 22	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
260	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00500004	005	00004		CR - Labor o labrado regadio	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	14010 SEVILLA (SEVILLA)	341,90	341,90	36,00
261	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00500005	005	00005		OR - Olivos regadio	RUZ HIERRO MIGUEL	CL HORNO 22	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	215,11	215,11	
262	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00509005	005	09005		VT - Via de comunicación de dominio publico	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	322,49	322,49	36,76
263	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01100014	011	00014		O - Olivos seco	JIMENEZ RUZ JOAQUIN	CL ANCHA 165	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	0,27	0,27	
264	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A01109007	011	09007		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	23,72	23,72	34,59
265	MONTALBAN DE CORDOBA	5604025UG4650S	56040	25		Urbano Industrial	PRIETO JIMENEZ ANTONIO	CL ESCULTOR ENRIQUE MORENO 18 PI:01	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	2,42	8,74	
							PRIETO JIMENEZ MIGUEL	CL ESCULTOR ENRIQUE MORENO 18 PI:01	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
							HUERTAS PEREZ DE LA LASTRA HERMINIA	CL ESCULTOR ENRIQUE MORENO 18 PI:01	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			
							VALENZUELA MUÑOZ ANTONIA (HEREDEROS DE)	CL ESCULTOR ENRIQUE MORENO 18 PI:01	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)			

Nº	MUNICIPIO	Referencia catastral	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	C. P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
266	MONTALBAN DE CORDOBA	5603418U4650S	56034	18		Urbano sin edif.	CASTELLANO PEREZ ROSARIO	CL ANCHA 67 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	276,49	266,65	56,76
267	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00400014	004	00014		OR - Olivos regadio	LOPEZ DOMINGUEZ JOSEFA	CL ANCHA 168 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	3,21	18,78	
268	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A004009010	004	09010		VT - Via de comunicación de dominio publico	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	983,05	1.067,18	67,87
269	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00400015	004	00015	a	O - - Olivos secano	DOMINGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL EMPEDRADA 187	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	38,87	77,12	
270	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00400054	004	00054		CR - Labor o labradío regadio	SUAREZ MONTILLA ISABEL	CL NUEVA 51 MONTALBAN CO	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	132,65	106,05	30,38
271	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00400053	004	00053		OR - Olivos regadio	SALCES ORTEGAMANUEL (HEREDEROS DE)	CL NUEVA 51	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	371,41	360,13	34,55
272	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00400019	004	00019		CR - Labor o labradío regadio	CARMONA ESTEPA MANUEL	CL LA PAZ 20	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	4,72	3,83	
273	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00400047	004	00047		OR - Olivos regadio	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO JESUS	AV CERVANTES (DE) 6 LOCAL 4	14008 CORDOBA (CORDOBA)	98,53	90,60	22,11
274	MONTALBAN DE CORDOBA	14040A00400022	004	00022		CR - Labor o labradío regadio	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO JESUS	CL ANCHA 75 PI:BJ	14548 MONTALBAN DE CORDOBA (CORDOBA)	8,49	3,73	169,72

Junta de Andalucía
Delegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía

Núm. 3.094/2019

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte: AT 76/85

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal) solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Ejecución de reforma de línea aérea de media tensión "Sto_Cristo", a 25 kV entre el apoyo A536421 y el apoyo A536423, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto técnico en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en portal de la transparencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1. de la ley 1/2014, de 24 de junio, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

TERCERO: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción al Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto

342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal) para las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

Reforma de línea eléctrica.
 Emplazamiento: Paraje El Ventorrillo
 Término municipal: Priego de Córdoba (Córdoba).
 Tensión (kV): 25
 Origen: Apoyo A536421
 Final: Apoyo A536423
 Tipo: Subterránea
 Longitud (Km.): 0,102
 Conductores: RH5Z1 Al 3 (1x240) 18/30 kV

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y anexo presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de la Autorización Administrativa de Explotación. Se adjuntará a la solicitud de autorización administrativa de explotación el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o la declaración responsables.

6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las

consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo.: Ángel Antonio Bravo Molina

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 11 de septiembre de 2019. El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 4.414/2019

En el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se está tramitando, a instancias de EXPLOTACIONES AGRICOLAS RABÁN S.A. y de conformidad con el artículo 11 de la "Ordenanza reguladora del uso, conservación y protección de los caminos rurales del término municipal de Aguilar de la Frontera", expediente para la modificación del trazado del camino que une el camino del Molino de la Isla con el Cortijo de los Barranquillos en el Término Municipal de Aguilar de la Frontera.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho expediente se someterá a un periodo de información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en el Departamento de Caminos Rurales del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y formular alegaciones.

La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener del Ayuntamiento una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

En Aguilar de la Frontera, 5 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 4.478/2019

Anuncio Calificación Ambiental

Don Ramón Hernández Lucena, Delegado de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Visto el expediente 37/2019, que se tramita a instancia de D^a M^a Mar Moreno Zurita, sobre Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para "BAR CAFETERÍA SIN COCINA Y SIN MÚSICA" en Plaza de las Alberquillas, 8 (local), según documentación técnica obrante en el expediente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y el art. 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, y dentro del período legalmente establecido, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la sede electrónica y Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes del inmueble donde se pretende el ejercicio de la actividad comercial. Lo relacionado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado. Durante el período de información pública el expediente permanecerá expuesto al público en la Dependencia de Secretaría de este Ayuntamiento (artículo 13.2 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almodóvar del Río, 11 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado de Urbanismo Resolución 19 de junio de 2019 (BOP nº 121, de 27-06-2019), Ramón Hernández Lucena.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 4.486/2019

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación y creación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 205, de fecha 28 de octubre, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra los mismos Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se insertan las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo antes citado:

1. ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Artículo 10. Cuotas.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable los siguientes tipos de gravamen:

- El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana será el 0,68%
- El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica será el 1,00%

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

Asimismo se añade el siguiente recargo:

Se aplicará un recargo del 50 % en la cuota líquida del impuesto a todos aquellos inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con arreglo al artículo 25 y siguientes de la Ley 4/2013, de 1 de octubre de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda en Andalucía. En este sentido, se observa especialmente su justificación en aquellas viviendas vacías que no sean dispuestas para regímenes de alquiler o alquiler con opción a compra u otras fórmulas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.4 del TRLRFL, el recargo se devengará a 31 de diciembre y se liquidará anualmente.

Por el Ayuntamiento se tramitará procedimiento contradictorio. A tal efecto, los servicios tributarios del Ayuntamiento pondrán de manifiesto los sujetos pasivos de los inmuebles desocupados con carácter permanente del ejercicio a considerar según la información que conste en el padrón municipal de habitantes así como en el padrón de la tasa por abastecimiento y depuración de agua. Los sujetos pasivos podrán formular las alegaciones pertinentes y aportar las pruebas que estimen oportunas y que resulten contradictorias con la información del padrón municipal de habitantes así como del padrón de agua. A la vista de las alegaciones firmadas, procederá a la declaración del inmueble como desocupado con carácter permanente en el ejercicio a considerar así como la liquidación tributaria correspondiente al recargo regulado en este apartado.

2. ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 6. Bonificaciones

Se modifica la siguiente bonificación: Bonificación del 30% cuando la licencia sea solicitada para construcciones, instalaciones y obras a realizar en inmuebles destinados a establecimientos mercantiles o industriales en los que el sujeto pasivo desarrolle o vaya a desarrollar una actividad empresarial en Cañete de las Torres.

Se introduce la siguiente bonificación: bonificación del 40% a favor de las obras de instalación que consistan en la incorporación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación quedará condicionada a que las instalaciones de producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

El resto de bonificaciones se mantienen.

3. ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 7. Cuotas

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen único del 10%.

2. Bonificación. Conforme al artículo 108.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de las Haciendas Locales, en los supuestos de transmisiones de terrenos por causa de muerte a favor de los descendientes, adoptados, cónyuges y los ascendientes y adoptantes, se aplicará una bonificación del 60% sobre la cuota íntegra.

4. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CEMEN-

TERIO

Epígrafe	Denominación y contenido	Importe
1º	Asignación de nichos y de terrenos para sepulturas y panteones:	
	A) Nichos.	500,00 €
	B) Nichos temporales por 10 años.	400,00 €
	C) Cesión de terrenos para panteones, por metro cuadrado.	195,00 €
	Notas comunes:	
	1. El orden de asignación de nichos y terrenos para fosas y panteones lo fijará el Ayuntamiento.	
	2. Al quedar vacante, por cualquier causa, toda clase de sepulturas de este epígrafe, revierte a favor del Ayuntamiento.	
	3. El derecho que se adquiere mediante el pago de las tarifas de este epígrafe cuando se refiere a la nota de 75 años o 10 años, no es el de propiedad física del terreno, sino el de conservación por ese período de los restos en dichos espacios inhumados.	
2º	Permiso de construcción de panteones:	
	Por metro cuadrado construido, se cobrará.	25,00 €
3º	Colocación de lápidas, verjas y adornos:	
	El Ayuntamiento puede denegar las que contengan inscripciones atentatorias a las buenas costumbres.	15 €
4º	Registro de permutas y transmisiones:	
	Por cada inscripción de la transmisión, a título de herencia o cualquier otro, de las concesiones a perpetuidad a que se refiere el Epígrafe 1º, se cobrará	10 €
5º	Inhumaciones, exhumaciones y traslados, por cada acto por separado realizado dentro del mismo cementerio o con procedencia de éste o de otro Cementerio, se cobrará:	
	A) En panteones.	160,00 €
	B) En nichos.	160,00 €
6º	Conservación y limpieza:	
	La apertura y cierre de todo enterramiento, los traslados de cadáveres y restos cadavéricos e incineración de restos de féretros y otros efectos fúnebres, serán de cuenta de los interesados, los cuales cuidarán de dejar en el estado de limpieza e higiene que ordene la Administración municipal los lugares en que se hayan ejecutado obras o inhumaciones o exhumaciones.	
	Si los interesados no efectuaren estos trabajos, la Administración municipal repercutirá en aquellos el importe de la factura por los materiales, portes y mano de obra empleados.	

5. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se devengará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Residente Válido mes: 1000,00€/mes
- Residente válido quincenal: 500,00€/mes
- Residente asistido mes: 1.320,00€/mes
- Residente asistido quincenal: 665,00€/mes
- Precio plazas concertadas Junta de Andalucía:Según concier-to vigente.
- Servicio de estimulación cognitiva de 9,00 a 14,00 horas (transporte ida y vuelta incluido): 70,00€/mes

6. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VÍAS PÚBLICAS

Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar el siguiente cuadro de Tarifas:

Epígrafe	Denominación y contenido	Importe
I	Mercancías, escombros, materiales de construcción, andamios, vallas o instalaciones provisionales de protección para obras en	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ejecución:

Por metro cuadrado o fracción y día 0,80 €

II

Puestos, barracas, casetas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, mercadillo e industrias ambulantes:

1º. Se cobrará por cada aprovechamiento solicitado o realizado por períodos de cuatro días o inferiores y por metro cuadrado:

a) Puestos o barracas de alimentación o similares:

- Turronerías, Frutos Secos, Bisutería, Bares no fijos y otros 5,00 €

- Churrerías y chocolaterías 12,00 €

- Marisquerías grandes y pequeñas 12,00 €

- Pollos asados 20,00 €

b) Atracciones y similares:

Pistas de coches eléctricos, Circo, Teatro, Tómbolas, Torpedos, tren, norias grandes, carrusel, casetas de tiro y atracciones en general. 5,00 €

2º. Se cobrará por día, cualquiera que sea la mercancía, por metro lineal en mercadillo. 1,00 €

3º. Por venta ambulante con camión, furgoneta o turismo, se cobrará al día 5,00 €

Mesas y sillas con finalidad lucrativa:

- Por mesa, al día. 0,25 €

- Por silla, al día. 0,20 €

Estos aprovechamientos podrán ser concertados a petición de los interesados con la Administración municipal, en el supuesto de que el concierto responda a la cuantía de las tarifas precedentes.

SE ELIMINA la siguiente bonificación:

III El aprovechamiento por ocupación de vía pública con Mesas y Sillas estará bonificado al 100% de la cuota resultante a pagar, siempre que cumplan con las prescripciones técnicas del Ayuntamiento, para lo cual deberán solicitarlo los interesados, aportando seguro de responsabilidad civil del establecimiento (bares, cafes, y/o restaurantes).

IV

Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento:

- Por entrada en edificios o cochera particular, al año. 20,00 €

- Por entrada en cocheras colectivas, comunidades de propietarios (tarifa por cada plaza) 15,00 €

- Por cada reserva especial de parada en vía pública concedida a titulares de servicios regulares interurbanos de transporte de viajeros, al año. 25,00 €

- Por cada reserva especial de aparcamiento concedida a particulares, por cada metro lineal y año: 10,00 €

- Por reserva especial de aparcamiento concedida a personas discapacitadas, 0,00 €

- Por cada reserva particular accesos fuera de cochera por metro lineal y año (maxima reserva anchura cochera) . 37,00 €

V

Instalaciones de quioscos:

Cada instalación fija o no para el ejercicio de actividades comerciales, por metro cuadrado y año:

- Si la ocupación en inferior o igual a 6 metros 25,00 €

- Si la ocupación es superior a 6 metros 50,00 €

1. En caso de no utilización del quiosco durante al menos 6 meses continuados, dará lugar a la reversión del quiosco al Ayuntamiento, previa notificación al interesado.

2. La autorización de uso lleva consigo la prohibición del subarriendo.

VI

Instalaciones de toldos

Por la ocupación de la vía pública con instalaciones auxiliares como toldos, cubriciones, protecciones laterales y similares, por cada metro cuadrado y año.

- Toldos fijos, 8,00 €

- Toldos móviles 4,00 €

- Toldos de pared: si la altura es igual o superior a 2 metros, 0,00 €

- Toldos de pared: si la altura es inferior a 2 metros 4,00 €

Los interesados podrán solicitar que se le liquide por meses, siempre y cuando sea posible. Tendrán una bonificación del 50%, siempre y cuando se cumplan con las prescripciones técnicas del Ayuntamiento, en cuanto a altura y ocupación, y que deberán solicitar los sujetos pasivos afectados.

7. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Artículo 3. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la tarifa contenida en el apartado siguiente:

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Actividad	Importe en €
Exposiciones, por cada día	20
Cesión de interés general	10
Congresos, por cada día	10
Cenas o actos sociales por cada día	25
Ceremonia boda Castillo	150
Celebraciones en Edificios Municipales	250

-Locales en edificios municipales para actividades con animo de lucro: Deben entregar el local tal y como se encontro, de producirse daños y desperfectos serán responsabilidad del arrendatario, constituyéndose al efecto una fianza de 70 €:

1. Al mes 250 €

2. Al día 90 €

3. A la hora (igual o inferior a 4 horas): 15€/hora

-Naves Poligono:

- 305 euros más iva al mes, bonificaciones maximas acumuladas el 60% del total (bonificaciones por cada contrato media jornada al año 10%, por cada contrato jornada completa al año 30%) se revisara finalizado el año y se devolviera previa solicitud del mismo(entregar local tal y como se encontro, daños y desperfectos para arrendatario, constituyéndose al efecto una fianza de 70 €.

8. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINA MUNICIPAL.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la fijada en la tarifa siguiente:

TASA DE PISCINA:

Por entrada de:

* Adultos en días laborables	para usuarios Carné Joven	3,00 €	2,80 €
* Adultos en sábados y festivos		3,50 €	3,30 €
* Niños hasta 14 años en	días laborables	2,50 €	
* Niños hasta 14 años en	Sábados y festivos	3,00 €	

BONO PISCINA PARA JÓVENES 10% DTO.

TASA PISTAS DE PÁDEL:

Temporada	Precio por hora de uso
- Verano e Invierno	8,00 €
- Verano e Invierno con luz	10,00 €

TASA PISTAS DEPORTIVAS

Una hora para mayores de 18 años, sin luz 5 euros, con luz 7 euros.

La Tasa por Escuelas Deportivas Municipales y Actividades Deportivas para adultos, según el siguiente detalle:

-Por utilización de Gimnasio Municipal: 22,00 €/mes

10% de descuento para jóvenes con Carné joven.

9. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIZACIONES LOCALES, A INSTANCIA DE PARTE.

Artículo 2º. Hecho imponible. Apartado 3. Se modifica, quedan-

do con la siguiente redacción:

3. No estarán sujetos a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes tramitados para la obtención de licencias urbanísticas y apertura de establecimientos; los expedientes de devolución de ingresos indebidos; los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole; y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal.

Artículo 7º. Tarifa.

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe	Denominación y contenido	Importe
I	Padrón de habitantes:	
	1. Rectificación de errores en hojas de empadronamiento: altas, bajas, alteraciones en el Padrón	3,00 €
	2. Certificaciones de empadronamiento en Padrón vigente	3,00 €
	3. Certificaciones de empadronamiento en Padrones no vigentes	10,00 €
	4. Fe de vida, declaraciones juradas y comparecencias	5,00 €
II	Certificaciones de documentos y compulsas:	
	1. Certificación de documentos o acuerdos municipales, y de nomenclatura y numeración de predios urbanos enclavados en el término municipal	10,00 €
	2. Certificaciones relacionadas con señales o situaciones de tráfico	6 €
	3. Diligencias de cotejo de documentos:	
	- Documento de un folio	2 €
	- a partir del segundo folio (tarifa por folio)	0,50 €
	4. Bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales	10,00 €
	5. Tramitación expediente matrimonio civil	60,00 €
III	Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales:	
	1. Por expedición de certificaciones en expedientes de traspaso, de apertura o similares de locales, por cada uno	10,00 €
	2. Por cada comparecencia ante la Alcaldía para cualquier finalidad con constancia por escrito solicitada por el interesado	10,00 €
	3. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio	2,00 €
	4. Certificaciones de obras, cada una	10,00 €
	5. Actas de recepción de obras, cada una	20,00 €
	6. Por expedición de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas,	10,00 €
IV	Documentos relativos a servicios y títulos acreditativos de la concesión de licencias urbanísticas y de apertura de establecimientos:	
	1. Por cada expediente de instalación de rótulos y muestras	10,00 €
	2. Por cada fotocopia, en folio o doble folio, de planos obrantes en el Catastro de Urbana, o expediente de concesión de licencias de obras, o bien en el Catastro de Rústica	2,00 €
	5. Por la expedición de certificaciones de antigüedad de edificaciones sin licencia	170,00 €
V	Expedientes Relativos a servicios de transportes en autoturismos:	
	1. Por concesión, expedición y registro de cada licencia	220,00 €
	2. Expedientes de traspaso de licencias	60,00 €
	3. Habilitación de conductores	60,00 €
VI	Otros expedientes o documentos:	
	1. Por cualquier expediente o documento no expresamente tarifado	4,00 €
	2. Tramitación administrativa alteraciones catastrales de IBI Rústica y Urbana	20,00 €
	3. Certificado históricos de archivo	20,00 €
	4. Trámites de armas	20,00 €
	5. Tramitación expedientes administrativos de alteraciones catastrales de naturaleza rústica, (segregaciones, agrupaciones, trans-	70 €

misión de dominio

VII	Documento por expedición de licencia tenencia de animales potencialmente peligroso:	70 €
	Por la obtención de licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso	

10. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 6º. Cuota tributaria.

1. La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será el resultado de aplicación de las Tarifas siguientes:

Epígrafe	Tarifa y Contenido	Importe
I	Tarifa primera: Postes.	
	Por cada poste:	
	- 6 meses	15,00 €
	- De 7 a 12 meses ..	20,00 €
	- De 13 a 24 meses	40,00 €
	- Por cada año sucesivo irá aumentando el doble	
II	Tarifa segunda: Aparatos surtidores de gasolina y análogos	
	1. Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de gasolina. Por cada metro cuadrado o fracción, al año	5,00 €
	2. Ocupación del subsuelo de la vía pública con depósitos de gasolina. Por cada metro cúbico o fracción, al año	14,00 €

11. ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 5. Cuota tributaria.

4. Se baja el 2% y se redondea la centésima al cero.

Cuadro de Tarifas		
POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS		CUOTA
A) Turismos:		
De menos de 8 caballos fiscales		20,00 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales		54,00 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales		110,00 €
De más de 16 hasta 19,99 caballos fiscales		140,00 €
De 20 caballos fiscales en adelante		179,00 €
B) Autobuses:		
De menos de 21 plazas		133,00 €
De 21 a 50 plazas		189,00 €
De más de 50 plazas		235,00 €
C) Camiones:		
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil		67,00 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil		130,00 €
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil		185,00 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil		235,00 €
D) Tractores:		
De menos de 16 caballos fiscales		28,00 €
De 16 a 25 caballos fiscales		45,00 €
De más de 25 caballos fiscales		130,00 €
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica		
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil		28,50 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil		45,00 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil		133,00 €
F) Otros vehículos:		
Ciclomotores		7,50 €
Motocicletas hasta 125 c.c.		7,50 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.		12,00 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.		24,00 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.		48,00 €

Motocicletas de más de 1.000 c.c.

97,00 €

Se introduce una bonificación del 50% para vehículos híbridos, eléctricos y propulsados por gas.

Bonificación del 50 por ciento en el año de su matriculación y los cuatro siguientes, para vehículos motores que tengan nula o mínima incidencia contaminante como son híbridos, eléctricos o impulsados por energía solar, hidrógeno, biocombustible y GLP (gas licuado de petróleo)

12. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LA OFICINA INTEGRADA DE RECEPCIÓN Y REGISTRO (VENTANILLA ÚNICA) DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES.

Artículo 5º. Cuotas y tarifas.

La cuota que corresponde abonar por la prestación de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará con arreglo a la siguiente tarifa:

4,00 € Por tramitación de documentación.

En Cañete de las Torres, a 13 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Romero Carrillo

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.284/2019

RESOLUCIÓN

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la Provisión en propiedad de 2 plazas de Técnico Informático, mediante el sistema de Oposición, en Turno Libre, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2017, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

TRIBUNAL CALIFICADOR: (Decreto nº 08367, de 29 de octubre de 2019)

PRESIDENTE:

D. Antonio Baena González, Asesor Técnico Superior, D. Antonio Berzosa García, Tesorero Delegado de la G.M.U., que actuarán como titular y suplente respectivamente.

VOCALES:

D. Miguel Angel Ripalda Marín, Consejero Técnico, Jefe del Área de Informática de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y D. Ignacio Ruiz Soldado, Secretario Delegado de la G.M.U., que actuarán como titular y suplente respectivamente.

D. Felipe Alberto Jurado Díaz, Asesor Técnico de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de Córdoba, y D. Edmundo Sáez Peña, Responsable del Departamento de Informática de la D.T. Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

D. Zoilo Rafael Osuna Molina, Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico en la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y D. Leopoldo Salinas del Moral, Técnico de Administración General, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

D. Carlos de Castro Lozano, Catedrático de Ingeniería de Sistemas y Automática de la UCO, y D. Rafael Leva Gracia, Técnico Asesor, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

SECRETARIA/O:

Dª. Montserrat Junguito Loring, Jefa del Dpto. de Selección y Formación, Enrique Marzo Martínez, Técnico Asesor, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE E OPOSICIÓN:

Martes, día 18 de febrero de 2020 a las 11:30 horas, en el Salón de Actos del Instituto Provincial de Educación Permanente, sito en C/ Hernando de Magallanes s/n (entrada al centro por Plaza de la Juventud)..

Los/as aspirantes convocados/as deberán acudir provistos/as de BOLÍGRAFO y DNI, o cualquier otro documento que acredite su identidad (Carnet de Conducir o Pasaporte, exclusivamente).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 27 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 4.505/2019

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Suplemento de Crédito por importe de 30.539.118,26 €

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2019 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, 13 de diciembre de 2019. Firma electrónica del Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, Salvador Fuentes Lopera. (Decreto Núm. 5.210, del 18 de junio de 2.019). Vº Bº: Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 4.490/2019

Anuncio de Aprobación Inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13/12/2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 RDL 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En La Granjuela, 13 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.489/2019

Por resolución adoptada por Decreto 2019/00001414 con fecha 10 de diciembre la Alcaldesa resolvió:

1. Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por el Abastecimiento de agua y alcantarillado y canon autonómico de depuración del tercer trimestre del Ejercicio 2019 (julio-septiembre).

2. Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3. Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.

4. Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en C/ Antonio Machado, 8, o transferencia bancaria a la siguiente cuenta de recaudación:

Cajasur nº 0237-0034-91-9153553881

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente Acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de UN MES, a contar desde la presente publicación.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Hornachuelos, 13 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 4.517/2019

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha trece de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Iznájar para el ejercicio económico 2020 conjuntamente con sus bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, plan estratégico de subvenciones 2020 y demás anexos preceptivos y documentos integrantes del Expediente de su razón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto inicialmente aprobado queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesa-

dos podrán presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas, significándose que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría-Intervención Municipal.

Asimismo, se hace saber que conforme establece el artículo 169.1 citado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones y/o alegaciones.

En Iznájar, a 16 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 4.496/2019

Expediente GEX nº 2019/338

ASUNTO: MODIFICACION TEXTO Y ARTICULADO DEL ACUERDO MARCO QUE REGULA LAS CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO

DON MIGUEL RUZ SALCES ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo, relacionado con el punto n.º 3 del orden del día, relativo a la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria de la Mesa General de Negociación de 26 de febrero de 2019 en lo relativo a los puntos n.º 2, 3, 4 y 5 de la misma.

“Asunto: Modificación texto y articulado del acuerdo Marco que regula las condiciones laborales y sociales de los trabajadores de este Ayuntamiento

Dada cuenta de los acuerdos adoptados en la reunión celebrada día 26 de Febrero de 2019, por parte de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en la que se adoptaron por unanimidad de todos los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

2º. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO EN LO RELATIVO A BECAS DE ESTUDIOS.

3º. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO EN LO RELATIVO AL COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA Y SOBRE EL HORARIO DE TRABAJO MENSUAL.

4º. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO EN LO RELATIVO A LAS PRESTACIONES MÉDICO – FARMACÉUTICAS.

5º. MODIFICACION DEL ARTÍCULO N.º. 3 AMBITO PERSONAL DEL ACUERDO MARCO.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, somete al Pleno para su aprobación, el siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el Artículo 47 del Acuerdo Marco que regula las condiciones laborales y sociales de los trabajadores de este Ayuntamiento sobre Becas por Estudios, que quedará redactado en el siguiente sentido:

“Artículo 47: Becas por Estudios

El Ayuntamiento concederá Ayudas de Estudios para los siguientes supuestos:

PERSONAL FIJO EN PLANTILLA.

Estudios académicos y preparación profesional, que repercu-

tan en su trabajo y que tengan relación con el puesto que ocupan.

El Ayuntamiento en su Presupuesto Unico de cada año habilitará un crédito suficiente, y como mínimo de 6.000 Euros (actualizados anualmente según IPC) que se pactará con los Representantes Sindicales para atender las ayudas destinadas a estudios académicos y profesionales del personal.

Las Bases por las que se registrarán las Ayudas de Estudios son las siguientes:

1. Bases para la concesión de Ayudas de Estudios a los empleados.

1.1. Con el fin de fomentar entre el personal su formación integral y perfeccionamiento que se estima redundante en beneficio de la Corporación y del servicio que en ella prestan, se crean ayudas de estudios para todo el personal en activo de esta Corporación.

1.2. Se establecen asimismo ayudas para familiares a cargo de los empleados municipales.

1.3. Todo el personal, independientemente de categoría profesional tiene derecho a siguientes bolsas y ayudas económicas, estableciéndose incompatibilidad con cualquier otra ayuda pública:

Nivel	Enseñanza	Ayudas Hijos	Ayudas Empleados
1	Guardería E. Infantil, ESO	150 Euros	150 Euros
2	Bachiller, F.P Grado Medio	200 Euros	200 Euros
3	Universitarios y F.P. Grado Superior	400 Euros	400 Euros

1.4. La bolsa de estudios se entregará una vez que se acredite estar matriculado en el curso que corresponde, sólo se otorgarán ayudas para matrículas de asignaturas y cursos sin que pueda atenderse duplicidad en cursos ni asignaturas.

1.5. El plazo de presentación de solicitudes será coincidente con el mes de octubre de cada año.

1.6. Previa comprobación de las solicitudes, se concederán por Decreto de la Alcaldía, una vez que la Comisión Paritaria Mixta de seguimiento de este Convenio realice el orden de prelación de las mismas.

1.7. En el supuesto de que el importe de las ayudas solicitadas exceda del crédito presupuestado se aplicará el siguiente baremo familiar y económico, en función de este último de las retribuciones percibidas por el empleado el año anterior. En el caso de que se hubiera prestado servicios por un periodo inferior, se elevará al año las efectivamente abonadas:

- Baremo familiar: por cada hijo a cargo se sumarán 3 puntos positivos. Puntuarán únicamente los descendientes que den lugar a la deducción familiar del impuesto sobre la Renta.

- Baremo económico:

	Hasta 20.000 Euros	10 Puntos
De 20.001 Euros	A 25.000 Euros	8 Puntos
De 25.001 Euros	A 30.000 Euros	6 Puntos
De 30.001 Euros	A 35.000 Euros	4 Puntos
De 35.001 Euros	A 40.000 Euros	2 Puntos
De 40.001 Euros	En adelante	0 Puntos

El orden de relación de los aspirantes se obtendrá con la suma de los puntos obtenidos en el baremo familiar y económico. En caso de empate primará el baremo económico medida en renta per capita de la unidad familiar.

2. Preparación profesional.

El Ayuntamiento procederá, cuando lo considere de interés para la mejora de la prestación de los Servicios Municipales y for-

mación Profesional del Personal, a conceder bolsas de estudios para realizar cursos de especialización, asistencias a jornadas, congresos, etc., sobre materias relacionadas con la Función Pública, actividades profesionales y asistenciales del Ayuntamiento. Las bolsas consistirán en el importe de la matrícula y los gastos de las dietas de asistencia, de conformidad con la Ley”.

Segundo: Modificar el texto del Acuerdo Marco que regula las condiciones laborales y sociales de los trabajadores de este Ayuntamiento, en siguiente sentido:

“MEDIDAS DE MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO PREVISTAS EN LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018

Ante la entrada en vigor de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado se propone que la Mesa General de Negociación, como Órgano de Negociación Colectiva entre el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y sus trabajadores, tome el acuerdo de aprobar la mejora de las condiciones del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en relación con

- la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas (D.A. quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018)

- la jornada de trabajo en el Sector Público (D.A. centésima cuatragésima cuarta de la Ley 6/2018)

Conforme se detalla a continuación:

Primero. Sobre las retribuciones durante la Incapacidad temporal y otras situaciones protegidas por la Seguridad Social.

Se modifica el Complemento sobre Incapacidad Temporal acordado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2013 (BOP 02/12/2013), en base a lo expuesto a continuación.

1. Los empleados y empleadas en activo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba percibirán durante las distintas situaciones que dan lugar a una prestación de Seguridad Social, las siguientes retribuciones:

a) Cuando la prestación se derive de accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, percibirán un complemento retributivo que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta el máximo del 100% de sus retribuciones fijas correspondientes al mes anterior al inicio de la baja.

b) En la incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la cuantía del complemento será, desde el primer día, del 100% de las retribuciones fijas correspondientes al mes anterior a la baja, que se percibirán con cargo a la Corporación.

2. Los beneficiarios del Complemento previsto en el apartado b) anterior deberán someterse a los reconocimientos médicos específicos en los casos que la Corporación considere necesarios a través de la unidad de salud designada por ésta. Dichos reconocimientos se practicarán, cuando concurren causas justificadas, en el domicilio del enfermo. Si el beneficiario del Complemento se negase a pasar dichos reconocimientos o no asistiese a la cita médica, sin la debida justificación, comprobado en su caso por la Unidad básica de salud, se detraerá el citado complemento.

- Previa negociación en la Mesa General, se deberá aprobar un plan de control del absentismo que incluirá, entre otras medidas, la mejora de los sistemas de medición del absentismo laboral y seguimiento del mismo, realizando los estudios necesarios sobre las causas y adoptando, en su caso, las medidas que sean procedentes para su reducción. Este plan deberá ser objeto de difu-

sión pública, a través del Portal de Transparencia. En dicho portal deberán igualmente ser objeto de publicación los datos de absentismo, clasificados por su causa, con una periodicidad al menos semestral.

Segundo. Sobre la Jornada y horarios de trabajo.

1. Se establece la Jornada Laboral, en cómputo semanal, en 35 horas, que será objeto de adaptación o concreción en su cómputo anual a través de los correspondientes calendarios laborales.

2. Todos los empleados con jornada de siete horas diarias, tendrán derecho a una pausa retribuida de treinta minutos durante la jornada de trabajo que se disfrutará, con carácter general y en función de las necesidades del servicio, entre las 9,45 y las 11,30 horas.

3. Se establece una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta 105 horas, con carácter recuperable en los siguientes seis meses al uso de las mismas (y preferentemente en el mismo año natural) dirigida, de forma justificada, a la adopción de medidas de conciliación para el cuidado y atención de hijos menores, personas mayores con enfermedades graves y discapacitados, siempre de primer grado de consanguinidad.

El periodo en que se genere la bolsa de horas deberá coincidir justificadamente con las necesidades temporales de la persona a atender. Las horas de trabajo a disponer serán por días de trabajo completos o, excepcionalmente, de forma periódica al principio o al final de la jornada de trabajo. La recuperación de las horas podrá realizarse acumulando éstas al principio o al final de la jornada de trabajo o en jornada de tarde, siempre consensuada con el Jefe del Servicio o superior jerárquico que pertenezca.

Igualmente, y en el caso de cuidado de hijos menores de 12 años o discapacitados, podrá establecerse un sistema específico de jornada continua.

La propuesta deberá surtir efectos desde el día 5 de julio de 2018, fecha de entrada en vigor de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018."

Tercero: Modificar el Artículo 46 del Acuerdo Marco que regula las condiciones laborales y sociales de los trabajadores de este Ayuntamiento sobre prestaciones Médico- Farmacéuticas, que quedará redactado en el siguiente sentido:

"Artículo 46 sobre Prestaciones Médico-Farmacéuticas

El Ilmo. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en su deseo de mejorar las prestaciones médico farmacéuticas del personal a su servicio y familiares a su cargo, dispone de las siguientes ayudas económicas:

- Dentadura completa: hasta 210 Euros.
- Dentadura parcial "una mandíbula": hasta 105 Euros.
- Pieza dental (hasta un máximo de 2 piezas por mandíbula): hasta 105 Euros.
- Empaste: 30 Euros.
- Gafas (cristales y/o montura): hasta 100 Euros.
- Gafas bifocales o progresivas: hasta 150 Euros.
- Lentillas: hasta 100 Euros.
- Plantillas Ortopédicas: 50%.
- Ortodoncia: 50%.
- Endodoncia (incluyendo Radiografías): 50%.
- Coronas en piezas dentales: 50%.
- Realización de Puentes y demás prótesis: 50 %.
- Corsé ortopédico: 50 %.
- Audífonos: 50 %.
- Aparatos de fonación: 50 %.
- Zapatos ortopédicos (a excepción de pies planos): 50 %.
- Educación especial 100%.

La partida presupuestaria de las prestaciones no será inferior a

8.000 Euros al año para todo el colectivo, actualizándose con el IPC cada año.

Con el objeto de que el reparto de prestaciones sea equitativo entre los trabajadores, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Cada trabajador tendrá derecho a percibir un mínimo asegurado de 200 Euros al año por este tipo de prestaciones.

2. El reparto de los fondos anuales se realizará conforme a la fecha de la solicitud y se abonarán a final de cada año.

En el caso de que los fondos sean suficientes se abonarán la totalidad de las prestaciones con un máximo de 1.000 Euros por persona y año, pasando el remanente a formar parte de los fondos del año siguiente.

Si los fondos son insuficientes para cubrir la totalidad de las peticiones, éstos se repartirán proporcionalmente a las cantidades solicitadas hasta agotar el crédito.

En relación con el párrafo anterior, y para el cálculo de las prestaciones de los primeros cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor de este acuerdo, se tendrán en cuenta las cantidades percibidas en los cinco años anteriores de cada trabajador, detrayéndose de lo solicitado en cada anualidad hasta equipararse con lo percibido.

Las prestaciones se deberán justificar con factura oficial que deberá ser de cuantía como mínimo, de la cantidad solicitada por el concepto de prestaciones médico-farmacéuticas. "

Cuarto: Modificar el Artículo 3 del Acuerdo Marco que regula las condiciones laborales y sociales de los trabajadores de este Ayuntamiento sobre Ámbito Personal del Acuerdo Marco, que quedará redactado en el siguiente sentido:

"Artículo 3: Ámbito Personal

El presente Acuerdo Marco será de aplicación al personal que preste servicios al Ilmo. Ayuntamiento de Montalbán integrado por:

A) Funcionarios de carrera.

B) Interinos.

C) Contratados en régimen de Derecho Laboral, con contrato de una duración superior a 1 año.

D) Personal eventual que desempeñe puesto de confianza o asesoramiento especial.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, quedarán excluidos del ámbito de aplicación del presente Acuerdo Marco, las relaciones de servicios comprendidos en cualquiera de los supuestos siguientes:

- El personal que preste servicios en Organismos Autónomos, Empresas Públicas u otras Entidades con personalidad jurídica propia, con participación del Ilmo. Ayuntamiento de Montalbán.

- Las personas contratadas para la realización de trabajos específicos que desarrollen su actividad en régimen de Derecho Civil, Mercantil o Contratos del Estado, que se regirán por sus normas específicas.

- El personal contratado con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.) y en general, cualquier otro que se contrate en virtud de programas específicos de política de empleo que pueda concertar esta Administración; así como los convenios específicos con otras Instituciones o Administraciones."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montalbán de Córdoba, 12 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.473/2019

La Concejal-Delegada del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2019, Resolución nº 2548/2019, que a continuación se transcribe:

"Teniendo en cuenta que el puesto de Ingeniero Técnico Municipal se encuentra temporalmente vacante por la ausencia de la funcionaria titular debida a su proceso de maternidad y vacaciones, se ha incoado expediente para que pueda ser cubierto dicho puesto hasta tanto se pueda reincorporar la misma después de dicho proceso de maternidad y vacaciones. Se justifica el carácter prioritario de su cobertura por afectar al funcionamiento de un servicio esencial de la oficina técnica municipal durante todos esos meses.

También se prevé la creación de una bolsa para cobertura de futuros nombramientos interinos de Ingeniero/a Técnico Industrial.

Considerando que la Constitución garantiza en el acceso a la función pública los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, a los que el Estatuto Básico del Empleado Público ha añadido otros no menos importantes desde el punto de vista práctico:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Considerando que la propuesta de bases elaborada se estima conforme con el ordenamiento jurídico, respetando los principios y reglas a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Considerando que es urgente la tramitación de este procedimiento selectivo por los motivos antes expuestos.

Considerando que corresponde a la Alcaldía la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en virtud de la delegación de la Alcaldía efectuada por Resolución nº 1306 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 130 de 10 de julio de 2019) a la Concejala Delegada de Bienestar Social y Recursos Humanos, por el presente

RESUELVO:

Primero: Convocar las pruebas selectivas mediante concurso para la provisión con carácter interino del puesto de Ingeniero Técnico Municipal y crear una bolsa de empleo para futuros nombramientos interinos. Las características de este plaza son las siguientes:

Grupo A

Subgrupo: A 2

Nivel: 23

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Este puesto se equipara a todos los efectos retributivos a las plazas valoradas en este Grupo de acceso.

Segundo: Aprobar las bases de selección para la provisión de este puesto que constan como anexo a esta Resolución declaran-

do la tramitación de urgencia de este expediente, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 33.1 de la Ley 39/2015 se reducirán a la mitad todos los plazos que en las mismas se contienen salvo el de presentación de solicitudes y recursos.

Tercero: Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases en el tablón de anuncios de la Corporación y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA), Y CREACIÓN DE BOLSA PARA FUTUROS NOMBRAMIENTOS INTERINOS O CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL. TRAMITACIÓN URGENTE.

PRIMERA. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la necesaria y urgente provisión interina del puesto de trabajo de Ingeniero/a Técnico/a Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Montoro perteneciente Escala Administración Especial, Subescala Técnica, denominación Ingeniero/a Técnico/a Industrial, correspondiente al Grupo A, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, Nivel CD 23, por el periodo de ausencia de la funcionaria que ocupa este puesto debido a su proceso de maternidad y vacaciones.

Así mismo se creará una bolsa de candidatos seleccionados para futuros supuestos de nombramientos interinos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que recoge el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, o de contrataciones en régimen laboral temporal .

Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo de clasificación y las previstas en el presupuesto General de la Corporación.

Funciones: Serán la exigidas a estos puestos por la normativa de aplicación y entre otras realizará las siguientes:

- Emisión de informes técnicos en materia de:
Actividades.

- Supresión de Barreras Arquitectónicas de actividades no clasificadas.

Local de riesgo bajo (garaje de cinco vehículos como máximo).

Instalaciones alumbrado público.

Afección acústica.

- Redacción de proyectos y presupuestos de instalaciones de su competencia en edificios municipales.

- Dirección facultativa de las instalaciones de los proyectos de su competencia que le sean encomendados.

- Asesoramiento en materia de su competencia profesional.

- Informes técnicos de actividades sometidas al trámite de Calificación Ambiental.

- Informes técnicos de puesta en funcionamiento de actividades sometidas al trámite de - Calificación Ambiental.

- Informes de Licencias de obras.

- Licencias de utilización.

- Atención al público sobre la normativa para la viabilidad y cumplimiento de actividades sometidas al trámite de Calificación Ambiental.

- Atención al público sobre la normativa de la actividad solicitada y si se halla sometida al trámite de clasificación ambiental o la Ley 12/2012 de liberalización del comercio.

- Informes técnicos sobre afección acústica.
- Informes en materia de actividades sujetas a prevención ambiental o a la Ley 12/2012.
- Informes técnicos de recepción de instalaciones de alumbrado público de Proyectos de Urbanización.
- Redacción del pliego de prescripciones técnicas que regirá la contratación de la energía eléctrica de los suministros de potencia contratada de más de 10 Kw.
- Cualquier otra actividad propia de su categoría y relacionada con su puesto de trabajo que le sea encomendada.

SEGUNDA. REQUISITOS

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

- a) Tener nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniero Técnico Industrial o Grado Universitario en Ingeniería Industrial u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa.

Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para presentar las instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.

TERCERA. SOLICITUDES

Las instancias, dirigidas a la Sr. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montoro se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, o en la forma previs-

ta en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como anexo I a la presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados, que habrá de ser original o, en caso de ser fotocopia, habrá de estar debidamente compulsada. No se valorará aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.
- Hoja de autobareación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el modelo que se adjunta como Anexo II. No se tendrán en consideración, en ningún caso:
 - Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.
 - Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobareación.
 - Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta o en su caso el/la Concejala/a Delegado/a dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de edictos de la Entidad alojado en la sede electrónica www.montoro.es, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma publicación se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Sra. Alcaldesa-Presidenta o en su caso el Concejala Delegado, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de edictos de la Entidad alojado en la sede electrónica www.montoro.es

QUINTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario designado por la Entidad Local, entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo A2 en situación

de servicio activo.

- Cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario: designados entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo A2 en situación de servicio activo.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del Presidente y del Vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, aplicar los baremos correspondientes para la calificación de los aspirantes.

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN

1. La selección se realizará a través del sistema de concurso. El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por la superación de pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos, en los siguientes términos:

Las pruebas selectivas deben haber sido realizadas en los últimos cinco años.

Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso en plazas de Arquitecto Técnico se otorgará la siguiente puntuación:

a- Por cada ejercicio superado en puestos de Ingeniero/a Técnico/a Industrial al servicio de la Administración Local o sus organismos autónomos: 1,00 puntos.

b- Por cada ejercicio superado en puestos de Ingeniero/a Técnico/a Industrial al servicio de la Administración Autonómica o sus organismos autónomos: 0,90 puntos.

c- Por cada ejercicio superado en puestos de Ingeniero/a Técnico/a Industrial al servicio de la Administración Estatal o sus organismos autónomos: 0,80 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la Administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

B) Experiencia profesional, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,08 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,06 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas o con carácter autónomo en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simul-

táneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios a tiempo parcial se tendrán en cuenta el cómputo de días del informe de la vida laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Certificado de Empresa en modelo oficial.

- TC2.

- Alta en el censo de actividades (036/037) que justifique que ha desempeñado las tareas como Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

- Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento al Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 15 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas, o Centros Oficiales de Formación (INAP, IAAP etc.) o por cualquier otra entidad pero expresamente homologados por las Administraciones Públicas o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión, régimen jurídico de las Administraciones públicas, procedimiento administrativo, administración electrónica, contratación pública, transparencia, protección de datos y cualquier otra materia que a juicio del Tribunal esté directamente relacionada con las funciones propias del puesto, de acuerdo con el siguiente baremo según su duración:

-Cursos de 10 a 19 horas lectivas: 0,10 puntos.

-Cursos de 20 a 29 horas lectivas: 0,20 puntos.

-Cursos de 30 a 49 horas lectivas: 0,30 puntos.

-Cursos de 50 a 99 horas lectivas: 0,40 puntos.

-Cursos de 100 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

-Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

-Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.

-Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia compulsada de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

D) Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos, en los siguientes términos:

- Por la impartición de cursos a los que se refiere la letra C), se valorará con un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

- Por publicación de tesis doctoral o artículo en revista especializada sobre materia relacionada con el puesto a cubrir o materias de las que se señalan valorables en el apdo de formación: 1,00 puntos

2. Atendiendo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, el Tribunal podrá conceder un plazo de 5 días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la instancia inicial y la hoja de autobareación, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la instancia inicial, sin que, en ningún caso, se admitan nuevos méritos no alegados.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Finalizada la bareación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica www.montoro.es disponiendo los aspirantes de un plazo de tres días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, y serán expuestos en el tablón de anuncios así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de superación de pruebas selectivas, en segundo lugar, experiencia profesional, en tercer lugar, en el apartado de formación.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. BOLSA DE EMPLEO

1. Normas generales.

Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar este puesto convocado, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará, una Bolsa de Empleo para su llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as, o contratación laboral temporal en el puesto de Ingeniero/a Técnico/a Industrial Grupo A2, cuando no sea posible cubrirla de otro modo. Esta bolsa tendrá una vigencia mínima de cuatro años, si bien ello no limitará la posibilidad de que el Ayuntamiento convoque un nuevo procedimiento de selección cuando lo estime necesario.

Finalizada la vigencia del nombramiento interino o contrato laboral, si éste hubiera sido inferior a 12 meses, salvo renuncia voluntaria, el/la aspirante seguirá ocupando su puesto en Bolsa para futuros llamamientos, hasta completar como mínimo 12 meses de servicios a jornada completa.

En caso de que por llamamiento, el/la aspirante seleccionado/a hubiese prestado servicio por plazo igual o superior a 12 meses, el/la nombrado/a, finalizada la vigencia de su nombramiento o contratación temporal, pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa.

En el supuesto de que efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo sin justificar causa de fuerza mayor, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél al último lugar de ésta. Por el contrario, si al efectuarse el llamamiento, el aspirante no pudiera incorporarse por acreditar causa de fuerza mayor, se pasará a situación de reserva en la bolsa, es decir, que se permanecerá en el mismo lugar de la lista.

Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el/la interesado/a deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales que ya se encuentra disponible. Se entiende por fuerza mayor:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad acreditada por parte médico oficial.
- Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite presencia del candidato/a.
- Por matrimonio o unión de hecho.
- Prestar servicios en otra Administración Pública.
- Prestar servicios en empresas privadas.

2. Procedimiento de llamamiento.

Los aspirantes podrán manifestar la forma preferente de llamamiento, que podrá ser mediante llamada telefónica, o mediante correo electrónico. Si no manifestara ninguna preferencia, se realizará mediante llamada telefónica cursada en un total de cuatro veces en un plazo de dos días. La ausencia de contacto determinará que el aspirante pase al último lugar de la lista.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora/s, persona/s y sistema de contacto.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona aspirante propuesta aportará, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de la citación en base a la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, o en su caso posteriormente del llamamiento, los documentos siguientes:

- a) Copia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino o contrato laboral, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos/as para ser nombrado funcionario/a interino/a no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será propuesto/a, el siguiente en la lista de la bolsa de interinidad.

UNDÉCIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, a que se refiere la el punto anterior, el órgano municipal competente de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal calificador, procederá al nombramiento como funcionario interino o contratación

temporal en el puesto de Ingeniero/a Técnico/a, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de notificación de su nombramiento.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la reincorporación a su puesto de trabajo por el funcionario a quien sustituya en su caso.

DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMOTERCERA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 12 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Recursos Humanos, Rafaela Avila de la Rosa.

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA), Y CREACIÓN DE BOLSA PARA FUTUROS NOMBRAMIENTOS INTERINOS O CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL

Fecha de convocatoria: ___/___/___ (BOP num. ____, de fecha ___/___/201)

Plaza a la que aspira: Ingeniero/a Técnico/a Industrial Interino/a o contrato temporal

1º Apellido:2º Apellido:.....

Nombre:..... NIF:Teléfonos:.....

Fecha de nacimiento:

Lugar:.....

Domicilio (calle, plaza, número piso...):.....

Municipio:C. Postal:Provincia:.....

Correo electrónico:

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.- Hoja de autobaremación de méritos.
- 3.- Fotocopia compulsada de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan EXPRESAMENTE*:
 - 3.1.
 - 3.2.
 - 3.3.
 - 3.4.
 - 3.5.
 - 3.6.
 - 3.7.
 - 3.8.
 - 3.9.
 - 3.10.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

Para futuros llamamientos según la Base 9ª.2 opto porque se me comunique:

- Teléfono
- Correo electrónico.....

..... a..... de..... de 201__.

FIRMA_____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

D./D^a.....
 con DNI n^o.....y domicilio a efectos de notificaciones en
 calle..... n^o.....
 Localidad.....Provincia.....C.P.....
 Teléfono....., a efectos del procedimiento convocado para la
 provisión del puesto de trabajo de Ingeniero/a Técnico/a Industrial con carácter interino
 del Excmo. Ayuntamiento de Montoro efectúa la siguiente

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

A) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS. Puntuación Máxima 5 puntos.

Las pruebas selectivas deben haber sido realizadas en los últimos cinco años.

Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso en plazas de
 Ingeniero/a Técnico/a se otorgará la siguiente puntuación:

- a) Ejercicios superados en pruebas selectivas para Ingeniero/a Técnico/a Industrial al
 servicio de la Administración Local o sus organismos autónomos: _____ejercicios x
 1,00 = _____ puntos.
- b) Ejercicios superados en pruebas selectivas Ingeniero/a Técnico/a Industrial al
 servicio de la Administración Autonómica o sus organismos
 autónomos _____ejercicios x 0,90 = _____ puntos.
- c) Ejercicios superados en pruebas selectivas Ingeniero/a Técnico/a Industrial al servicio
 de la Administración Estatal o sus organismos autónomos : _____ejercicios x 0,80
 = _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS PRUEBAS SELECTIVAS.....

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima 4 puntos.

a) Por servicios prestados en el desempeño del puesto de Ingeniero/a Técnico/a
 Industrial en cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, incluidos sus
 Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o
 equivalente a la que se aspira: _____meses completos x 0,08 = _____ puntos.

b) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo de Ingeniero/a
 Técnico/a Industrial en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus
 Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o
 equivalente a la que se aspira: _____meses completos x 0,06 = _____ puntos.

c) Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de Ingeniero/a Técnico/a
 Industrial en empresas privadas o como trabajador autónomo en categoría igual o
 equivalente a la que se aspira, : _____meses completos x 0,05 = _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL.....

C) CURSOS DE FORMACIÓN. Puntuación máxima 4 puntos.

- Cursos de 10 a 19 horas lectivas: 0,10 puntos x _____ =
- Cursos de 20 a 29 horas lectivas: 0,20 puntos x _____ =
- Cursos de 30 a 49 horas lectivas: 0,30 puntos x _____ =
- Cursos de 50 a 99 horas lectivas: 0,40 puntos x _____ =
- Cursos de 100 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos x _____ =
- Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos x _____ =
- Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto x _____ =
- Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos x _____ =

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

TOTAL DE PUNTOS CURSOS DE FORMACIÓN.....

D) OTROS MÉRITOS. Puntuación máxima 2 puntos.

a) Por la impartición de cursos: 1 punto.

0,05 puntos/hora:..... horas

PUNTOS OBTENIDOS.....

b) Por publicación de tesis doctoral o sobre materia relacionada con el puesto a cubrir o materias de las que se señalan valorables en el apdo de formación: 1,00 punto.

PUNTOS OBTENIDOS.....

TOTAL DE PUNTOS OTROS MÉRITOS:

TOTAL DE PUNTOS INCLUYENDO TODOS LOS APARTADOS..... PUNTOS.

En....., a.....de..... de 2019

FIRMA.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO DE ARQUITECTO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA), Y CREACIÓN DE BOLSA PARA FUTUROS NOMBRAMIENTOS INTERINOS O CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL

Fecha de convocatoria: ___/___/___ (BOP num. ____, de fecha ___/___/201)

Plaza a la que aspira: Arquitecto Interino o contrato temporal

1º Apellido:2º Apellido:.....

Nombre:..... NIF:Teléfonos:.....

Fecha de nacimiento:

Lugar:.....

Domicilio (calle, plaza, número piso...):.....

Municipio:C. Postal:Provincia:.....

Correo electrónico:

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.- Hoja de autobaremación de méritos.
- 3.- Fotocopia compulsada de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan EXPRESAMENTE*:
 - 3.1.
 - 3.2.
 - 3.3.
 - 3.4.
 - 3.5.
 - 3.6.
 - 3.7.
 - 3.8.
 - 3.9.
 - 3.10.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

Para futuros llamamientos según la Base 9ª.2 opto porque se me comunique:

Teléfono

Correo electrónico.....

..... a..... de..... de 201__.

FIRMA

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

D./D^a.....
 con DNI n°.....y domicilio a efectos de notificaciones en
 calle..... n°.....
 Localidad.....Provincia.....C.P.....
 Teléfono....., a efectos del procedimiento convocado para la
 provisión del puesto de trabajo de Arquitecto con carácter interino del Excmo.
 Ayuntamiento de Montoro efectúa la siguiente

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:**A) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS.** Puntuación Máxima 5 puntos.

Las pruebas selectivas deben haber sido realizadas en los últimos cinco años.

Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso en plazas de Arquitecto se otorgará la siguiente puntuación:

- a) Ejercicios superados en pruebas selectivas para Arquitecto al servicio de la Administración Local o sus organismos autónomos: _____ ejercicios x 1,00 = _____ puntos.
- b) Ejercicios superados en pruebas selectivas Arquitecto al servicio de la Administración Autonómica o sus organismos autónomos _____ ejercicios x 0,90 = _____ puntos.
- c) Ejercicios superados en pruebas selectivas Arquitecto al servicio de la Administración Estatal o sus organismos autónomos : _____ ejercicios x 0,80 = _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS PRUEBAS SELECTIVAS.....

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima 4 puntos.

- a) Por servicios prestados en el desempeño del puesto de Arquitecto en cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: _____ meses completos x 0,08 = _____ puntos.
- b) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo de Arquitecto en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: _____ meses completos x 0,06 = _____ puntos.
- c) Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de Arquitecto en empresas privadas o como trabajador autónomo en categoría igual o equivalente a la que se aspira, : _____ meses completos x 0,05 = _____ puntos.
- TOTAL DE PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL.....

C) CURSOS DE FORMACIÓN. Puntuación máxima 4 puntos.

-Cursos de 10 a 19 horas lectivas: 0,10 puntos x _____ =

-Cursos de 20 a 29 horas lectivas: 0,20 puntos x _____ =

- Cursos de 30 a 49 horas lectivas: 0,30 puntos x _____ =
 - Cursos de 50 a 99 horas lectivas: 0,40 puntos x _____ =
 - Cursos de 100 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos x _____ =
 - Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos x _____ =
 - Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto x _____ =
 - Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos x _____ =
- La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.
- TOTAL DE PUNTOS CURSOS DE FORMACIÓN.....

D) OTROS MÉRITOS. Puntuación máxima 2 puntos.

a) Por la impartición de cursos: 1 punto.

0,05 puntos/hora:..... horas
PUNTOS OBTENIDOS.....

b) Por publicación de tesis doctoral o sobre materia relacionada con el puesto a cubrir o materias de las que se señalan valorables en el apdo de formación: 1,00 punto.

PUNTOS OBTENIDOS.....

TOTAL DE PUNTOS OTROS MÉRITOS:

TOTAL DE PUNTOS INCLUYENDO TODOS LOS
APARTADOS..... PUNTOS.

En....., a.....de..... de 2019

FIRMA _____

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MONTORO (CÓRDOBA)”**

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 4.405/2019

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Creación y Funcionamiento del Registro de Asociaciones Municipales de Monturque, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo texto es el siguiente:

“REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE MONTURQUE**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 9 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, recoge en su apartado 14 como competencia propia de los Municipios Andaluces:

- La ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

- La creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil.

- La promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil.

Asimismo, esta competencia se atribuye a los municipios de los términos de legislación en la ley 7/85, del 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local en su artículo 25.2), apartado C, confiriéndose en su artículo 21.1), apartado M al Sr. Alcalde, la facultad de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al pleno.

La Ley 17/2015 del 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil marca que los ciudadanos tienen derecho a participar, directamente o a través de entidades representativas de sus intereses, en la elaboración de las normas y planes de protección civil, en los términos que legal o reglamentariamente se establezcan. 2. La participación de los ciudadanos en las tareas de protección civil podrá canalizarse a través de las entidades de voluntariado, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y en las normas reglamentarias de desarrollo. Artículo 7 bis.

Asimismo en el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los Alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados para las situaciones de emergencia en su término municipal.

CAPÍTULO I**Disposiciones generales****Artículo 1. Objeto**

El presente Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil, en adelante ALVPC, de Monturque tiene por objeto regular:

- a) La creación y disolución de la ALVPC y su ámbito de actuación.
- b) La estructura y organización del voluntariado de protección civil de Monturque.
- c) Los criterios generales de homologación en materia de formación, así como de la imagen corporativa del equipamiento, dis-

tintivos y uniformidad.

d) El régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento General será de aplicación a la ALVPC de la localidad Monturque.

Artículo 3. Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil

Se entiende por ALVPC la organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

Artículo 4. Miembros del voluntariado de Protección Civil

Tendrán la consideración de miembros del voluntariado de protección civil las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de la Agrupación, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento General del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía, reflejado en el artículo 12 del presente Reglamento.

CAPÍTULO II**Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil****Artículo 5. Creación, modificación, disolución y registro de la Agrupación**

1. Corresponde al órgano de la respectiva entidad local, Pleno del Ayuntamiento, que de conformidad con lo previsto en la legislación sobre régimen local sea competente para ello:

a) La adopción del acuerdo de creación de la Agrupación dependiente de aquella, así como, en su caso, el de su modificación y el de su disolución.

b) Aprobar el reglamento de la Agrupación, que se registrará por el presente Reglamento General, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

c) Solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, el Registro).

Artículo 6. Dependencia orgánica y funcional

1. La Agrupación dependerá orgánica y funcionalmente de la entidad local, cuyo máximo responsable es el Alcalde y bajo la coordinación del Concejal Delegado de Seguridad, con excepción de lo establecido en el apartado siguiente.

2. Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan.

3. Corresponde a la entidad local la dotación de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las funciones que correspondan a la Agrupación.

Artículo 7. Estructura y organización

1. La ALVPC se estructura administrativamente en departamentos de gestión (material, información, personal, operaciones, etc.) y funcionalmente en Equipos, Grupos, Secciones y Unidades.

2. Esta estructura será de carácter flexible, ajustándose a las necesidades del servicio y a los medios humanos disponibles.

Artículo 8. Ámbito territorial de actuación

1. La Agrupación desarrollará sus funciones dentro del ámbito territorial de la entidad local, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. La actuación fuera del ámbito territorial sólo podrá realizarse

previa autorización de la entidad local a la que pertenezca la Agrupación, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia a la que pertenece la entidad local y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.

b) Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.

c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.

d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómica.

Artículo 9. Ámbito funcional de actuación

1. La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el correspondiente plan de protección civil de ámbito local.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

Artículo 10. Actuación en el ámbito del apoyo operativo

En el ámbito del apoyo operativo, las Agrupaciones desarrollarán las siguientes funciones:

a) Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el plan territorial de emergencia de ámbito local.

b) Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.

c) Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsible.

Artículo 11. Actuación en el ámbito de la prevención

Dentro del ámbito de la prevención, las Agrupaciones desarrollarán las siguientes funciones:

a) Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.

b) Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

CAPÍTULO III

El voluntariado de protección civil

Artículo 12. Integración en las Agrupación y relación con la entidad local

1. Los miembros del voluntariado de protección civil podrán integrarse en la Agrupación de la localidad en la que residan o en alguna otra que por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia considere oportuno.

2. La relación de los miembros de las Agrupaciones con la entidad local de la que éstas dependan, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter

laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán a dicha entidad local retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

Artículo 13. Acceso a la condición de miembro del voluntariado de protección civil

1. Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de protección civil toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.

b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

c) No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.

d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.

e) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 20.

2. Para ello presentará solicitud a la entidad local correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior.

3. La entidad local resolverá sobre el ingreso en la correspondiente Agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

Artículo 14. Suspensión y extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil

1. La condición de miembro del voluntariado de protección civil se suspenderá:

a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación a la entidad local de la que dependa la Agrupación, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración, siempre en los términos que se establezcan en el reglamento de la Agrupación.

b) Por haber sido sancionada con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según lo previsto en el reglamento de la Agrupación.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, considerándose un mínimo de 100 horas en actividad de voluntariado anuales como cumplimiento de compromiso, y no faltando a reuniones, jornadas, preventivos u operativos en más de diez ocasiones sucesivas.

2. La condición de miembro del voluntariado de protección civil se extinguirá:

a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro del voluntariado de protección civil, dispuestos en el artículo 12.1.

b) Por decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicar a la entidad local a la que pertenezca la Agrupación, en los términos que se establezcan en el reglamento de la misma.

c) Por haber sido sancionada con la expulsión de la Agrupación por resolución administrativa firme.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, tras la sus-

pensión del voluntario por el mismo motivo.

e) Por fallecimiento.

Artículo 15. Nombramiento y cese del Jefe de ALVPC y mandos intermedios

-El Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil será designado o cesado por el Alcalde, en su caso.

-El Subjefe, Jefes de Unidad y Jefes de Sección serán designados o cesados por el Alcalde a propuesta del Jefe de la Agrupación.

-Los demás responsables de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil serán designados o cesados por el Jefe de la Agrupación.

Artículo 16. Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado

1. Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la Agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables de la Agrupación, autoridades y personal competente en materia de protección civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a estas Agrupaciones en los artículos 10 y 11.

2. Cuando la Agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por la entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 8.2.

3. Los miembros del voluntariado de protección civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 17. Derechos

El voluntariado de protección civil tiene los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los derechos de:

a) Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por la entidad local en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la protección civil.

b) Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto en éste reglamento.

c) Los voluntarios tendrán derecho a voz y voto en todas las reuniones propias de la Agrupación, ejemplo de participación colaborativa ciudadana.

Artículo 18. Deberes

El voluntariado de protección civil tiene los deberes establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los deberes de:

a) Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicio establecidos por la misma.

b) Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

c) Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.

d) Poner en conocimiento de la persona responsable de la Agrupación, y en su caso, del servicio local de protección civil o autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medio ambiente.

e) Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia.

f) Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.

g) Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.

h) En todo caso el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la ALVPC.

i) El voluntario deberá cumplir el mínimo de horas, establecido en 100 anuales, como compromiso con el voluntariado, y no reiterará en más de diez ocasiones ausencias a cualquier actividad que desarrolle la Agrupación.

j) Conservar y mantener el equipamiento y vestuario que le haya sido confiado, y su devolución en el caso de extinción de la condición de voluntario de la Agrupación.

No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano, empleando los conocimientos y experiencias derivados de su actividad como voluntario.

Artículo 19. Reconocimiento de méritos

1. Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

2. La valoración de las conductas meritorias se realizarán a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder la entidad local de que dependa la correspondiente Agrupación u otras entidades o Administraciones Públicas.

Artículo 20. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador

-La sanción será consecuencia de la realización de una infracción o falta recogida en el presente Reglamento.

-Las infracciones pueden ser consideradas como leves, graves o muy graves. Quedando la resolución del procedimiento en manos del Concejal delegado o Alcalde en caso de que la Comisión estime la falta como grave o muy grave.

-El Procedimiento Sancionador será iniciado por el Jefe inmediato del imputado, al ser testigo de la posible falta o al recibir informe de esta.

-Se constituirá una Comisión de Investigación, formada por tres miembros de la Agrupación de igual o superior rango del que inicia el procedimiento.

-El imputado tendrá hasta cinco días hábiles para presentar alegaciones y descargas a su favor ante la Comisión.

-La Comisión del Procedimiento Sancionador investigará los hechos, valorará las alegaciones en un trámite de audiencia con el imputado y resolverá si constituye lo acontecido en infracción o no.

-Ante sanción firme, el imputado podrá interponer recurso en los siguientes quince días naturales a la imposición ante el Jefe de Agrupación, Concejal delegado o Alcalde, siendo al que se le presentare inmediatamente superior jerárquico al que hubiere impuesto la sanción.

-Durante el procedimiento, el imputado prestara servicios mínimos o quedará suspenso, si así lo considera la Comisión.

-Las sanciones pueden ser:

1. Tareas, misiones o trabajos que beneficien a la Agrupación, en especial que busquen la subsanación del error cometido.

2. La suspensión del voluntario.

3. La extinción de la condición de voluntario en la ALVPC

-La Comisión clasificara, en caso de resolución como falta, dicha infracción como leve, grave o muy grave, siendo como agravantes de lo sucedido:

a) Dañar la imagen Pública de la Agrupación o de cualquier Institución u Organismo Público.

b) El cumplimiento del servicio se ve afectado.

c) La acumulación de faltas.

d) Daños producidos en bienes o personas.

-Se consideraran posibles faltas:

• El descuido en la conservación del material y equipo a cargo del Voluntario.

• La desobediencia a los mandos del servicio.

• La incorrección en el desarrollo de sus funciones.

• Negarse a cumplir las misiones encomendadas sin una causa justificada.

• La utilización fuera de los actos propios del servicio, del equipo, material y distintivos de la Agrupación.

• La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos a su cargo y custodia.

• La desconsideración en el desarrollo de sus funciones.

• Actos que contravengan los deberes reflejados en el presente Reglamento y en disposiciones de igual o superior rango que sean de aplicación al Voluntario.

• Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.

• Haber sido condenado por sentencia firme por cualquier acto delictivo.

• Utilizar indebidamente las identificaciones del servicio, incluso la uniformidad inapropiada.

• La agresión de palabra u obra a cualquier miembro del servicio u otras Instituciones implicadas.

• Negarse a cumplir las sanciones impuestas.

• El consumo de sustancias o bebidas alcohólicas durante la prestación de los servicios como Voluntario.

• Cualquier comportamiento o conducta incívica o probablemente penada por la legislación vigente.

CAPÍTULO IV

Formación del voluntariado de protección civil

Artículo 21. Objetivo y desarrollo de la formación

1. La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

2. Esta formación será de carácter básico y obligatorio durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la respectiva Agrupación.

Artículo 22. Formación del voluntariado y homologación

1. La formación básica para el voluntariado de protección civil tendrá una duración que no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:

a) La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.

b) Primeros Auxilios.

c) Contraincendios y salvamento.

d) Telecomunicaciones.

e) Acción social.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

2. La formación del voluntariado de protección civil podrá ser impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y por otras entidades que impartan cursos homologados por la citada Escuela.

3. Los criterios de homologación se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.

4. La entidad local podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas considere oportunas para la plena capacitación de la Agrupación dependiente de aquella, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en los apartados anteriores.

CAPÍTULO V

Distintivo de la Agrupación

Artículo 23. Distintivo del voluntariado de protección civil

El distintivo del voluntariado de protección civil contendrá un escudo, en los términos que figuran en el Anexo, en el que en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción del nombre de la entidad local.

Artículo 24. Uso del distintivo

Utilizarán el distintivo del voluntariado de protección civil, en el cumplimiento de las funciones de protección civil que le sean propias.

CAPÍTULO VI

Equipamiento, vehículos e instalaciones de la Agrupación

Artículo 25. El equipamiento de la Agrupación

1. La entidad local garantizará que:

a) La Agrupación y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.

b) Los miembros del voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.

2. Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

Artículo 26. Uso del equipamiento

1. El uso que darán los miembros del voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

Artículo 27. Automóviles

1. Los automóviles empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2. El distintivo del voluntariado de protección civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.

3. Debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL», pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo.

4. En la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

5. En la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos de circulen detrás, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

6. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

7. Alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja.

8. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de mo-

do que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 28. Motocicletas, ciclomotores y bicicletas

1. Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas empleadas en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2. En un lugar visible las motocicletas, ciclomotores y bicicletas llevarán el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

3. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

4. En el perímetro de las motocicleta, ciclomotores y bicicletas se ubicará un damero reflectante de color naranja.

5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 30. Instalaciones

1. A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.

2. En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción «AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL».

3. Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

CAPÍTULO VII

Uniformidad de las Agrupación

Artículo 31. La uniformidad del voluntariado de protección civil

1. La uniformidad de los miembros de la Agrupación tendrá las siguientes características:

a) Atenderá a los colores internacionales de protección civil azul y naranja.

b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del voluntariado de protección civil.

c) Se podrá disponer el distintivo de la entidad local de la que dependa la correspondiente Agrupación.

d) Todas la prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL» y, bajo la misma, la inscripción VOLUNTARIADO, debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

e) Portarán divisas de empleo jerárquico sobre hombros, si la prenda lo permite, o emblema de cargo en el antebrazo izquierdo.

2. En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

Artículo 32. Uso de la uniformidad

1. Los miembros del voluntariado de protección civil deberán estar debidamente uniformados en el cumplimiento de sus funciones, con excepción de aquellas actuaciones de colaboración en la elaboración o mantenimiento de planes de protección civil de ám-

bito local o de planes de autoprotección, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.

2. Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, una uniformidad de verano y otra de invierno y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine la entidad local, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones.

3. El uso de la uniformidad del voluntariado de protección civil será exclusivo para los miembros del mismo por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.

4. En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad a la entidad local a la que pertenezca la Agrupación. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así lo requiera la entidad local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas, cuantas disposiciones de igual o inferior rango que contradigan al Presente Reglamento”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, 5 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

Núm. 4.406/2019

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Creación y Funcionamiento del Registro de Asociaciones Municipales de Monturque, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo texto es el siguiente:

“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE MONTURQUE (CÓRDOBA)

Este Reglamento pretende establecer el marco jurídico regulador del Registro Municipal de Asociaciones como dispositivo que permita conocer documentalmente la realidad del tejido asociativo y de participación colectiva, con el fin de disponer de la información necesaria que dé soporte a las acciones públicas que se hayan de emprender para favorecer y fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos de interés público, al tiempo que se quiere garantizar la transparencia en la gestión municipal y satisfacer mejor las necesidades de la ciudadanía.

CAPÍTULO I. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS

Artículo 1. Objeto y naturaleza

1. El Registro Municipal de Asociaciones Vecinales tiene por objeto conocer la realidad de los colectivos, asociaciones, fundaciones y grupos estables, todos ellos sin ánimo de lucro, que tengan su ámbito de actuación principal en este municipio, con la finalidad de analizar y estudiar la evolución de las redes sociales y el tejido asociativo, favoreciendo así una eficaz política de mejora y fomento de la participación ciudadana.

2. El Registro Municipal de Asociaciones es independiente de cualquier otro Registro de Asociaciones, por lo que la inscripción

en estos últimos no presupondrá la inscripción en el primero.

3. Las entidades que pretendan la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones deberán estar previamente inscritos en aquellos otros registros públicos de inscripción preceptiva para su legalidad.

Artículo 2. Publicidad

Los datos contenidos en el Registro Municipal de Asociaciones son públicos, pudiendo cualquier persona interesada, acceder a sus datos sin más limitaciones que las previstas en la legislación vigente.

CAPÍTULO II. INSCRIPCIÓN Y FORMALIDADES

Artículo 3. Entidades que pueden ser inscritas

1. Podrán obtener la inscripción en el Registro las entidades ciudadanas, asociaciones, fundaciones, colectivos y grupos estables, todos ellos sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales del municipio, y en particular, las asociaciones vecinales, las de padres y madres, las entidades de acción social, culturales, deportivas, cooperación internacional, recreativas, juveniles y cualesquiera otras similares, que ejerzan sus actividades en este término municipal y tengan en el mismo su sede social. En este sentido las asociaciones y entidades para la cooperación y el desarrollo podrán inscribirse en el Registro, con independencia del lugar donde desarrollen su acción principal, si disponen de sede en este término municipal.

2. A los efectos de este Reglamento se entiende por grupo estable la agrupación de tres o más personas físicas que, aun careciendo de personalidad jurídica, se comprometan a poner en común recursos económicos y/o personales, sin ánimo de lucro, con el objetivo de llevar a cabo proyectos, actividades o comportamientos de interés general.

3. Quedan excluidos de lo establecido en el apartado 1º del presente artículo los partidos políticos, agrupaciones que formen parte de coaliciones electorales y cualquiera otras entidades que planteen su participación en las elecciones municipales, así como las entidades que se rijan por las disposiciones municipales, las que se rijan por las disposiciones relativas al contrato de sociedad con arreglo al Derecho Civil o Mercantil, las reguladas por leyes especiales y en general todas aquellas prohibidas expresamente por el Ordenamiento Jurídico.

4. Las asociaciones Juveniles, además de los requisitos generales establecidos en su correspondiente legislación, deberán expresar en sus Estatutos que sus socios, de carácter ordinario, deben tener la edad comprendida entre los catorce y treinta años de edad.

5. Las federaciones de asociaciones se inscribirán en el Registro Municipal en la misma extensión y términos que el resto de asociaciones.

Artículo 4. Documentación para la inscripción

La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales se realizará previa solicitud de la Asociación interesada mediante un escrito dirigido a la Alcaldía al que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Copia de sus estatutos o normas de funcionamiento vigentes y acreditación de la fecha de constitución de la asociación. En el caso de grupos estables, declaración de los objetivos de la agrupación, firmada por todos sus miembros, así como nombramiento de representante o apoderado único del grupo con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que le correspondan al grupo.

2. Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía.

3. Acta o certificación que acredite la personalidad de los miembros de la Junta Directiva, así como sus domicilios y teléfonos de contacto, domicilio y, en su caso, sede o sedes sociales.

4. Código de Identificación Fiscal, en el caso de personas jurídicas, o cuando se trate de personas físicas, Número de Identificación Fiscal de cada uno de los miembros que integran la agrupación.

5. Certificación del número de socios inscritos.

6. Programa o memoria anual de sus actividades.

7. Presupuesto anual de la asociación.

8. Descripción de la misión u objetivo principal de la asociación para poder asignarle una actividad o sector de actuación.

9. Certificación, en su caso, de pertenencia a federaciones, confederaciones u otras uniones asociativas

Artículo 5. Resolución de inscripción

1. La Secretaría General realizará las comprobaciones oportunas previas a la inscripción de la asociación y propondrá a la Alcaldía la inscripción de la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones. La Resolución se notificará a la asociación en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud con indicación expresa del número de inscripción asignado. A partir de este momento se considerará de alta a todos los efectos.

El plazo previsto en el párrafo anterior podrá interrumpirse en caso de que fuera necesario requerir a la asociación para que presente documentación no incluida inicialmente o aporte nueva documentación. Si transcurrido el plazo concedido la asociación no aporta los datos requeridos, se entenderá que desiste de su pretensión de ser inscrita.

2. Si la asociación no recibiera la notificación en el plazo indicado, la inscripción se entenderá efectuada, siempre que aquella hubiera aportado los documentos exigidos en el artículo 5.

3. De la Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

4. Las asociaciones inscritas podrán solicitar la declaración de asociación de interés o utilidad pública municipal cuando su objetivo social y las actividades que realicen tengan un carácter altruista y complementario con respecto a las competencias municipales, cuya concesión o denegación corresponde al Alcalde, previo informe de los servicios técnicos competentes.

Artículo 6. Modificación de datos

Las asociaciones inscritas están obligadas a notificar a este Ayuntamiento cualquier modificación de los datos que hayan servido de base para la inscripción, en el plazo de un mes siguiente a la fecha en que se produzca tal modificación.

Artículo 7. Vigencia de la inscripción

1. Anualmente, durante el mes de enero, las asociaciones inscritas deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento una memoria de las actividades y de los actos realizados en el transcurso del año anterior, acompañado de un certificado del número de socios inscritos a día 31 de diciembre.

2. En el mismo plazo presentarán el presupuesto para el ejercicio vigente y el programa anual de actividades.

3. El incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados anteriores podrá dar lugar a que este Ayuntamiento cancele, de oficio, la inscripción de la asociación por considerarla inactiva, comunicando esta situación a la asociación interesada para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, formule las alegaciones que estime pertinentes, procediéndose automáticamente a la baja en el supuesto de que no se presente ninguna alegación.

4. La cancelación de la inscripción se producirá por extinción de la asociación, a solicitud de ésta, o por inactividad.

5. En todo caso, las inscripciones, modificaciones y cancelaciones que se realicen en el Registro Municipal de Asociaciones serán resueltas expresamente por la Alcaldía y se notificarán a la asociación interesada.

Artículo 8. Gestión del Registro

1. La gestión y mantenimiento del Registro corresponde a la Secretaría General municipal.

2. El tratamiento y archivo de los datos contenidos en el Registro Municipal de Asociaciones se llevará a cabo mediante los medios y procedimientos informáticos que sean precisos para lograr los fines encomendados, respetando los principios de simplificación y agilización de trámites, gratuidad, libre acceso, confidencialidad y de seguridad y autenticidad en orden a la identificación de los sujetos y el objeto de la comunicación.

3. La aprobación del sistema de información, comunicación y acreditación de los datos inscritos por medios telemáticos se realizará de conformidad con la normativa de aplicación, respetando las disposiciones sobre protección de datos de carácter personal.

4. Los distintos departamentos municipales articularán las relaciones de colaboración necesarias a fin de facilitar la tramitación de los asuntos promovidos por las asociaciones debidamente inscritas, siendo la unidad administrativa responsable de la gestión del Registro Municipal de Asociaciones la encargada de suministrar a otras unidades municipales los datos referentes a las asociaciones que hayan de obrar en los archivos de esta administración.

Artículo 9. Publicidad

1. El Ayuntamiento propiciará la consulta de los datos relativos a los procedimientos de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales a través de su página web.

2. Asimismo, impulsará la tramitación por medios electrónicos de los procedimientos de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de conformidad con la normativa vigente.

CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES

Artículo 10. Utilización de medios públicos

1- Las asociaciones inscritas podrán acceder el uso de medios públicos municipales, especialmente locales y medios de comunicación, previa petición por escrito presentada en el Registro General con la antelación que se establezca por los servicios correspondientes.

2- Las autorizaciones se concederán atendiendo a las actividades programadas, la disponibilidad de espacios, personal y horarios, según los criterios que se fijen por las unidades responsables de la gestión de los medios solicitados.

3- Asimismo, las asociaciones inscritas podrán acceder a las acciones formativas que impulse el Ayuntamiento en fomento del asociacionismo.

4- Las asociaciones responderán del uso realizado de las instalaciones municipales y de los daños que en las mismas pudieran causar por su utilización.

Artículo 11. Comunicaciones

1. Las asociaciones inscritas podrán recibir en su correo electrónico y/o en su domicilio social, las convocatorias de los órganos colegiados municipales cuyas sesiones sean públicas, cuando en el orden del día figuren cuestiones relacionadas con el objeto social de las mismas, previa solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento.

2. También podrán recibir, si lo solicitan por escrito, los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos municipales cuando su contenido afecte a temas directamente relacionados con el objeto social de la asociación.

3. En los mismos términos, el Ayuntamiento les remitirá las publicaciones que, editadas por el mismo, resulten de interés para las asociaciones, atendido su objeto social.

Artículo 12. Subvenciones

En la medida en que los recursos municipales lo permitan, el Ayuntamiento realizará anualmente convocatorias para la concesión de subvenciones económicas siendo requisito mínimo imprescindible para acceder a las mismas, estar de alta en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y haber cumplido las obligaciones previstas en este Reglamento.

CAPÍTULO IV. CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

Artículo 13. Cesión del uso de locales

1. Las asociaciones constituidas legalmente podrán solicitar la utilización de un local municipal para la realización de actividades propias de su objeto social. Será condición indispensable que la asociación no tenga ánimo de lucro y esté inscrita en el Registro Municipal.

2. La cesión o autorización de uso se regirá por la normativa local reguladora del uso de bienes municipales.

3. El régimen de cesión o autorización de uso será en principio a precario, teniendo que motivarse y justificarse en el expediente su acuerdo en contrario.

4. En base a ello, el Ayuntamiento se reserva la potestad de extinción unilateral del uso sin derecho a indemnización, previo requerimiento y audiencia con un mes de antelación.

Artículo 14. Obligaciones de las Asociaciones

Las asociaciones que utilicen locales municipales en los términos del artículo anterior estarán obligadas:

- A destinar el uso de los locales a los fines que establezcan sus Estatutos y el acuerdo de cesión.

- A respetar los horarios de apertura que autorice el Ayuntamiento.

- A no realizar ningún tipo de publicidad mercantil de terceros.

- A conservar los espacios en óptimas condiciones de seguridad e higiene.

- A tener contratada y actualizada una póliza de seguro que cubra los posibles daños que pueda ocasionar al inmueble municipal el uso autorizado o a los usuarios o bienes depositados.

- A no ceder a terceros el uso del espacio cedido, ni total ni parcialmente, sea el peticionario miembro o no de la asociación.

- Cuando se trate de actividades abiertas al público en general, a no impedir la entrada dentro del horario de funcionamiento a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión opinión, orientación sexual, o cualquier otra condición u circunstancia personal o social.

- A no realizar actividades económicas que no se contemplen en sus Estatutos, ni hayan sido autorizadas por este Ayuntamiento, especialmente aquellas consideradas molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

- A permitir en todo momento el acceso de los representantes municipales o autorizados por éstos a efectos a los efectos de control del cumplimiento de las finalidades de la asociación así como por motivos de seguridad y salubridad. En base a ello, es obligación de la asociación depositar copia de las llaves de acceso en las dependencias municipales, así como comunicar y depositar copia de las mismas en caso de cambio de cerradura/s.

- Al sostenimiento de los gastos de mantenimiento (limpieza, energía eléctrica, calefacción, reparación, etc.) del mismo. A solicitud de la asociación y previo expediente que justifique y motive, se podrá declarar exenta por el Ayuntamiento de dicho mantenimiento en base a la potestad de fomento de éste. Si estos servicios estuvieren contratados/soportados por el Ayuntamiento, éste

procederá a su prorrateo en base a superficie e intensidad de uso.

- A la reversión de las instalaciones una vez cumplido el plazo para el que fue concedido o a requerimiento del Ayuntamiento si fue a precario.

Artículo 15. Potestades del Ayuntamiento

Corresponden a este Ayuntamiento, en relación con los locales cuyo uso se hace cedido a las asociaciones en los términos previstos en este Capítulo, las siguientes potestades:

- El control e inspección de las instalaciones en base a la normativa local y sectorial que sea de aplicación.

- La autorización de horarios especiales de apertura previa solicitud de la asociación.

- Requerir cualquier documentación que sea necesaria para el seguimiento y control de la respectiva asociación u de los usos que se hacen de los locales municipales cedidos.

- Cualquier otra que le otorgue la normativa local o sectorial que sea de aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las asociaciones que a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento se encuentren ejerciendo su actividad en este término municipal deberán solicitar su inscripción en el plazo de seis meses contados a partir de dicha fecha.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales -ROF-, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa que sea de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Reglamento entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas, cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan al presente Reglamento".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, 5 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 4.500/2019

Anuncio de Aprobación Inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13/12/2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 RDL 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se

considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valsequillo, 16 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.157/2019

3.1.5.CB16/2018-anmf

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA FINCA ESPECIAL Nº 5 DEL SECTOR DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, SEÑALADO CON LA LETRA D-2 DEL CONJUNTO URBANÍSTICO CONSTITUIDO EN LA MANZANA H DEL PLAN PARCIAL MA-1 DEL PGOU

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 829/19. GERENCIA DE URBANISMO. 31. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA FINCA ESPECIAL Nº 5 DEL SECTOR DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, SEÑALADO CON LA LETRA D-2 DEL CONJUNTO URBANÍSTICO CONSTITUIDO EN LA MANZANA H DEL PLAN PARCIAL MA-1 DEL PGOU.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta dictaminada favorablemente, por unanimidad, por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 25 de septiembre, la Junta de Gobierno Local acordó:

PRIMERO. Aprobar el expediente de CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA FINCA ESPECIAL Nº 5 SECTOR DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SEÑALADO CON LA LETRA D-2 DEL CONJUNTO URBANÍSTICO CONSTITUIDO EN LA MANZANA H DEL PLAN PARCIAL MA-1 DEL PGOU MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y GRATUITA, A LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGANICA DE CÓRDOBA (FEPAMIC), PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO MULTIDISCIPLINAR DE REHABILITACIÓN, DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE FORMACIÓN Y SEDE, de la siguiente descripción

"URBANA. FINCA ESPECIAL Nº CINCO

SECTOR DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO señalado con la letra D-2 del Conjunto urbanístico situado entre las calles Músico Cristóbal de Morales, Victoria Kent, Dolores Ibárruri y María Montessori, Manzana H del Plan Parcial MA-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Ocupa una extensión superficial de cuatro mil seiscientos setenta metros ochenta siete decímetros cuadrados (4.670,87m2).

Linda: al frente, zona de acerado letra C, recayente a la calle Victoria Kent, es decir, acerado de la calle Victoria Kent o calle Victoria Kent; derecha entrando, zona de comunicaciones 2; izquierda, Finca Especial número cuatro, sector D-1; y fondo, zona de comunicaciones 1.

CUOTA Representa una cuota de interés en el conjunto urbanístico del que forma parte de veintiséis enteros nueve centésimas por ciento -26,09%-".

Inscrita en fecha 3 de mayo de 2019, en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba, al Tomo 2688, Libro 1953, Folio 213 Finca nº 81.625. CRU: 14019000911288.

La representación gráfica de esta finca está contenida en el PDF con Código Seguro de Verificación:214019991C51B17C.

REFERENCIA CATASTRAL: 2259703UG4925N0001PF

Figura en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba bajo el Código de Bien número 22179, Naturaleza, Bien de Dominio Público-Uso Público.

Título de Adquisición: Adjudicación por Compensación Urbanística, según escritura otorgada ante el notario D. Miguel de Lara Pérez en fecha 14 de octubre de 2003.

SEGUNDO. Aprobar la Memoria de la Presidencia relativa al bien sobre el cual se constituye la concesión.

TERCERO. Aprobar la valoración de la parcela dotacional señalada, que asciende a 769.432,42 €.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión del uso privativo descrita.

QUINTO. Cumplimentar el trámite de información pública mediante publicación en el BOP y tablones de edictos de la GMU y municipal del mencionado expediente por plazo de VEINTE (20.-) días.

SEXTO. Notificar el presenta acuerdo a la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA (FEPAMIC), para su conocimiento y efectos."

Córdoba, 12 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente de la G.M.U. (Decreto Delegación 5210 de 18 de junio de 2019), Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.169/2019

3.1.5.CB21/2018-anmf

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA FINCA ESPECIAL Nº 4 SECTOR DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SEÑALADO CON LA LETRA D-1 DEL CONJUNTO URBANÍSTICO CONSTITUIDO EN LA MANZANA H DEL PLAN PARCIAL MA-1 DEL PGOU.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 828/19. GERENCIA DE URBANISMO. 30. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA FINCA ESPECIAL Nº 4 SECTOR DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SEÑALADO CON LA LETRA D-1 DEL CONJUNTO URBANÍSTICO CONSTITUIDO EN LA MANZANA H DEL PLAN PARCIAL MA-1 DEL PGOU.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta dictaminada favorablemente, por unanimidad, por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 25 de septiembre, la Junta de Gobierno Local acordó:

PRIMERO. Aprobar el expediente de CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA FINCA ESPECIAL Nº 4 SECTOR DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SEÑALADO CON LA LETRA D-1 DEL CONJUNTO URBANÍSTICO CONSTITUIDO EN LA MANZANA H DEL PLAN PARCIAL MA-1 DEL PGOU, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTO Y GRATUITO A LA

ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES (ACPACYS) PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO INTERDISCIPLINAR DE TRATAMIENTOS, de la siguiente descripción:

"URBANA. FINCA ESPECIAL Nº CUATRO

SECTOR DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO señalado con la letra D-1 del Conjunto urbanístico situado entre las calles Músico Cristóbal de Morales, Victoria Kent, Dolores Ibárruri y María Montessori, Manzana H del Plan Parcial MA-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Ocupa una extensión superficial de dos mil novecientos setenta y dos metros cuatro decímetros cuadrados.

Linda: al frente, zona de acerado letra C, recayente a la calle Victoria Kent, es decir, acerado de la calle Victoria de Kent o calle Victoria Kent; derecha entrando, finca especial número cinco, Sector D-2; izquierda, zona de acerado letra D, recayente a la calle Músico Cristóbal de Morales, es decir acerado de la calle Músico Cristóbal de Morales o calle Músico Cristóbal de Morales, y fondo, zona de comunicaciones 1.

CUOTA. Representa una cuota de interés en el conjunto urbanístico del que parte de DIECISÉIS ENTEROS SESENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO -16,60%-

La representación gráfica de esta finca está contenida en el PDF con Código Seguro de Verificación: 214019998A2F3749

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba, al Tomo 2688, Libro 1953, Folio 213 Finca nº 81623 CRU: 14019000911271.

REFERENCIA CATASTRAL: 2259706UG4925N0001FF

Figura en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba bajo el Código de Bien número 22179, Naturaleza, Bien de Dominio Público-Uso Público. Y como Órgano Gestor, la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Título de Adquisición: Adjudicación por Compensación Urbanística, según escritura otorgada ante el notario D. Miguel de Lara Pérez en fecha 14 de octubre de 2003.

SEGUNDO. Aprobar la Memoria de la Presidencia relativa al bien sobre el cual se constituye la concesión.

TERCERO. Aprobar la valoración del bien de dominio público, que asciende a 489.584,15 €.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión del uso privativo descrita.

QUINTO. Cumplimentar el trámite de información pública mediante publicación en el BOP y tablones de edictos de la GMU y municipal del mencionado expediente por plazo de VEINTE (20.-) días.

SEXTO. Notificar el presenta acuerdo a la ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES (ACPACYS) para su conocimiento y efectos."

Córdoba, 13 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente de la G.M.U. (Decreto Delegación 5210 de 18 de junio de 2019), Salvador Fuentes Lopera.

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 4.499/2019

El Sr. Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, mediante Decreto dictado con fecha 12 de diciembre de 2019 e insertado en el Libro de Resoluciones con nº 2019/00000647, cuya parte dispositiva se transcri-

be, resolvió:

...//...

PRIMERO. Constituir, con carácter permanente, el Órgano Unipersonal de Asistencia del Órgano de Contratación "Presidencia del CPPEI" (OUA del OC Presidencia del CPPEI) para asistirle en los siguientes procedimientos de licitación pública gestionados electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en que no resulta preceptiva la constitución de mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

- Procedimientos abiertos simplificados abreviados o supersimplificados a que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP.

- Procedimientos negociados sin publicidad a que se refiere el artículo 168 de la LCSP, a excepción del supuesto previsto en la letra b) 1.º de dicho artículo.

SEGUNDO. Que en dichos procedimientos y hasta que se derogue o modifique esta resolución por otra posterior, el Órgano Unipersonal de Asistencia estará compuesto por los siguientes empleados públicos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba que, por sus funciones, responsabilidades y conocimientos, resultan para ello más idóneos:

- Titular: D.ª Lidia Barbero Diéguez, funcionaria de carrera, técnica de gestión de administración general del CPPEI.

- Suplente: Un/a técnico/a de gestión de administración general del CPPEI.

TERCERO. El Órgano Unipersonal de Asistencia del Órgano de Contratación Presidencia del CPPEI, en su labor de asistencia, ejercerá las siguientes funciones:

- El descifrado y apertura de los sobres que contienen las ofertas.

- La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

- La valoración de las proposiciones.

- La propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, en su caso, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.

- La propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

Para el ejercicio de las anteriores funciones el Órgano Unipersonal de Asistencia del Órgano de Contratación Presidencia del CPPEI podrá requerir la asistencia de cuanto personal asesor crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos y solicitar los informes internos y externos adicionales que considere precisos para el ejercicio de sus funciones.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Consorcio.

Córdoba, 13 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente, Rafael Llamas Salas.

Núm. 4.502/2019

El Sr. Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, mediante Decreto dictado con fecha 12 de diciembre de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, resolvió:

...//...

PRIMERO. Constituir la Mesa de Contratación Permanente que, como órgano de asistencia técnico especializado, asistirá al

órgano de contratación Presidencia del CPPEI con las funciones que le atribuyen el artículo 326 y la Disposición Adicional 2ª, apartado 7, de la LCSP.

SEGUNDO. La composición de la Mesa de Contratación Permanente del órgano de contratación Presidencia del CPPEI, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 7, de la LCSP será la siguiente:

PRESIDENTE/A:

- Titular: D.ª Sonia Villalba Pujol, Jefa de Administración y Contabilidad del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba.

- Suplente: Gerente/a del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

VOCAL 1:

- Titular: D. Alfonso Augusto Montes Velasco, Secretario-Interventor del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

- Suplente: D.ª María del Pilar Carmona Medialdea, Adjunta Jefatura Sección de Control Interno de la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba.

VOCAL 2:

- Titular: D. Gonzalo Torres Delgado, Coordinador Técnico del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba.

- Suplente: D. Raimundo Navarrete Romero, Jefe de Mantenimiento del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba.

VOCAL 3:

- Titular: D.ª Montserrat Hilinger Quirós, Coordinadora Técnica del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba.

- Suplente: D. Manuel Muñoz Luna, Administrativo del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba.

SECRETARIO/A:

- Titular: D.ª Lidia Barbero Diéguez, Técnica de Gestión del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

- Suplente: Un/a Técnico/a de Gestión del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

TERCERO. El/la Presidente/a de la Mesa de Contratación podrá requerir la incorporación a la misma, con voz y sin voto, de cuanto personal asesor crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro empleado público, así como solicitar los informes internos y externos adicionales que considere precisos para el ejercicio de sus funciones; el citado personal ejercerá funciones de informe y asesoramiento en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

CUARTO. Facultar a la Secretaría titular de la Mesa de Contratación Permanente para que designe en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los gestores del órgano de asistencia que considere necesarios al objeto de apoyarla en las labores de gestión de las sesiones electrónicas de la Mesa de Contratación.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Consorcio.

Córdoba, 13 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente, Rafael Llamas Salas.